

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
17-2-936	78,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	78,00	19-2-936	99,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,25
19-2-936	76,00	» E, de 25.000 » »	76,00	19-2-936	99,50	» E, de 25.000 » »	100,25
19-2-936	76,00	» D, de 12.500 » »	76,00	19-2-936	99,50	» D, de 12.500 » »	100,25
19-2-936	76,00	» C, de 5.000 » »	76,00	19-2-936	99,50	» C, de 5.000 » »	100,25
19-2-936	76,00	» B, de 2.500 » »	76,00	19-2-936	99,50	» B, de 2.500 » »	100,25
19-2-936	76,00	» A, de 500 » »	76,00	19-2-936	99,50	» A, de 500 » »	100,25
18-2-936	76,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	76,00			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjendo por emisión 1924.		18-2-936	96,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	96,00
14-2-936	98,85	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	96,00	18-2-936	96,60	» E, de 25.000 » »	96,00
19-2-936	95,85	» E, de 12.000 » »	95,00	19-2-936	96,60	» D, de 12.500 » »	96,00
19-2-936	95,85	» D, de 5.000 » »	95,00	19-2-936	96,00	» C, de 5.000 » »	96,00
19-2-936	95,85	» C, de 4.000 » »	95,00	19-2-936	96,00	» B, de 2.500 » »	96,00
19-2-936	95,85	» B, de 2.000 » »	95,00	19-2-936	96,00	» A, de 500 » »	96,00
19-2-936	96,00	» A, de 1.000 » »	95,00			Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
19-2-936	95,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		10-7-935	79,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		10-11-935	84,75	» G, de 100.000 » »	
17-2-936	88,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		14-2-936	83,75	» F, de 50.000 » »	80,25
17-2-936	88,25	» D, de 12.500 » »	87,25	14-2-936	84,00	» E, de 25.000 » »	80,25
10-2-936	87,25	» C, de 5.000 » »	87,25	19-2-936	80,25	» D, de 12.500 » »	80,25
10-2-936	87,25	» B, de 2.500 » »	87,25	19-2-936	80,25	» C, de 5.000 » »	80,25
17-2-936	88,25	» A, de 500 » »	87,25	10-2-936	80,25	» B, de 2.500 » »	80,25
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		10-2-936	80,25	» A, de 500 » »	80,25
2-9-936	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
2-9-936	100,00	» E, de 25.000 » »		2-9-935	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
2-9-936	100,00	» D, de 12.500 » »		4-9-936	94,00	» G, de 80.000 » »	
2-9-936	100,00	» C, de 5.000 » »		17-2-936	98,00	» F, de 40.000 » »	
3-9-936	100,00	» B, de 2.500 » »		17-2-936	98,00	» E, de 20.000 » »	
3-8-935	100,00	» A, de 500 » »		17-2-936	98,00	» D, de 10.000 » »	
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		18-2-936	97,00	» C, de 4.000 » »	
16-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		18-2-936	97,00	» B, de 2.000 » »	
16-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »		19-2-936	96,60	» A, de 400 » »	
16-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
16-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		17-2-936	99,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
16-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		17-2-936	99,60	» E, de 25.000 » »	98,50
16-4-935	100,00	» A, de 500 » »		18-2-936	99,60	» D, de 12.500 » »	98,50
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		19-2-936	98,50	» C, de 5.000 » »	98,50
12-2-935	102,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		19-2-936	98,50	» B, de 2.500 » »	98,50
12-2-936	101,25	» F, de 25.000 » »		19-2-936	98,50	» A, de 500 » »	98,50
19-2-936	99,25	» D, de 12.500 » »				Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).	
19-2-936	99,25	» C, de 5.000 » »	100,20	14-2-936	102,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
19-2-936	99,25	» B, de 2.500 » »	100,20	14-2-936	102,50	» E, de 25.000 » »	100,00
19-2-936	99,25	» A, de 500 » »	100,20	14-2-936	102,50	» D, de 12.500 » »	100,00
				19-2-936	99,25	» C, de 5.000 » »	100,25
				19-2-936	99,25	» B, de 2.500 » »	100,25
				19-2-936	99,25	» A, de 500 » »	100,25

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título - Pesetas	Desembolso - %	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
8-7-936	102,20	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....		10-2-936 548,00 14-2-936 334,50 14-2-936 259,00 6-2-936 190,00 17-2-936 240,00 18-2-936 79,00 17-2-936 35,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España..... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. ^a de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu. Preferentes... carera España... Ordinarias.... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A. Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	500 500 250 600 600 500 500 100 475 475 100	80	553,00 240,00 585,00 130,00 146,00	
16-9-936	103,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....		18-2-936 681,00 19-2-936 113,00 18-2-936 136,00 17-2-936 73,00					
16-9-936	103,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » B, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		17-2-936 94,50 14-2-936 95,50 10-2-936 98,00 19-2-936 101,00 10-2-936 100,00 18-2-936 98,50 19-2-936 80,00 26-7-934 66,75 6-7-934 69,25 6-1-934 61,50 20-11-933 54,25 13-6-929 81,26 13-6-929 72,50 13-6-929 72,50 28-6-929 64,00					
10-7-936	102,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....		26-7-934 66,75 6-7-934 69,25 6-1-934 61,50 20-11-933 54,25 13-6-929 81,26 13-6-929 72,50 13-6-929 72,50 28-6-929 64,00	F. C. M. Z. A., Va- Serie A. ladolid a Ariza..... - B. - C.	500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	4 4 6 6 5 1/2 6 4 4 1/2 4 4 3 3 3 3	100,00 106,00 101,00 96,00 80,00	
18-7-936	102,00			10-2-936 117,00 14-2-936 99,00 18-2-936 81,00 17-2-936 85,00	Idem Norte de España - 1. ^a serie. - 2. ^a serie. - 3. ^a serie. Enero de 1905..... - 4. ^a serie. - 5. ^a serie.	600 600 600 600 600 600 600 600 600			
26-7-936	102,00				Ayuntamiento de Madrid.				
2-8-936	101,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 35.000..... » C, de 25.000 » 1 al 4.000..... En diferentes series.....		10-2-936 117,00 14-2-936 99,00 18-2-936 81,00 17-2-936 85,00	Obligaciones Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid", 1914. Idem id., 1918.....	100 500 600 500		84,00	
14-2-936	100,25		98,00						
10-2-936	98,00								
14-2-936	100,25								
28-6-936	98,75								
17-2-936	99,00		98,00						
17-2-936	99,00								
14-1-936	100,00								
10-1-936	99,40								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 interior 1930.....	615,000
4 por 100 exterior canjeado... ..	100,000
4 por 100 amortizable.....	35,000
5 por 100 amortizable 1920... ..	83,000
Ayuntamiento de Madrid 1868.	"
Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100	"
Idem id. al 5 por 100	204,000
Idem id. al 6 por 100	216,500
Acciones del Banco de España.	40,000
Idem del Banco Hipotecario.. ..	"
Idem Español de Crédito.....	"
Altos Hornos de Vizcaya	"
Unión Española de Explosivos.	10,800

Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Monedas, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

CLASE DE MONEDA	Cambio en A X 100.	Cambio emitido	CLASE DE MONEDA	Cambio en A X 100.	Cambio emitido
Libras esterlinas.	36,30	36,20	Foranes.....	4,99	4,97
Francos franceses	48,45	48,35	Escudos.....	33,00	32,60
Dollars	7,31	7,29	Cor. checoslova- nas	30,80	30,60
Liras	59,30	59,10	Pesos argentinos n/l		
Reichsmarks....	2,066	2,046	Coronas suecas..	1,88	1,86
Francos Suizos...	239,75	239,50	Coronas danesas.	1,63	1,61
Boigas	124,00	123,50	Coronas noruegas.	1,83	1,81

SUBASTAS**AYUNTAMIENTO DE CARBONERO
EL MAYOR**

Segunda subasta.

Declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios "Solilleja y El Mayor", que fué anunciada en el "Boletín Oficial" de esta provincia del día 24 de Enero último, número 11, y en la "Gaceta de Madrid" número 23, del día 23 de Enero último, se celebrará una segunda, a las doce horas del día 3 de Marzo próximo, en el mismo local, bajo la misma presidencia, igual asistencia, con el mismo tipo de tasación y con sujeción a los mismos pliegos de condiciones que sirvieron de base a la primera. Carbonero el Mayor, a 17 de Febrero de 1936.—El Alcalde (ilegible).

S-61

ADMINISTRACION PROVINCIAL**UNIVERSIDAD DE MURCIA**

Facultad de Filosofía y Letras.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de fecha 2 de Febrero de 1936 ("Gaceta" del 7), esta Facultad de Filosofía y Letras anuncia la provisión mediante concurso, entre quienes posean el título de Licenciado, de dos plazas de Auxiliar temporal, correspondientes: una, al Grupo de Historia de España, Historia de España de la Edad Media e Historia Universal de la Edad Media, y la otra, para el Grupo de Historia general de la Cultura e Historia del Arte.

Las dos plazas mencionadas, con la correspondiente gratificación de tres mil pesetas anuales cada una, serán abonadas con cargo a los ingresos del Patronato de esta Universidad.

Los concursantes deberán presentar sus instancias en la Secretaría de esta Facultad en el improrrogable plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid", acompañadas con los justificantes de los méritos que aleguen.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Decano de esta Facultad.

La Junta de la misma se reserva el derecho que le confiere el último párrafo del artículo 10 del Real decreto de 9 de Enero de 1919 y podrá acordar la práctica de los ejercicios que estime oportunos.

Murcia, 12 de Febrero de 1936.—El Secretario de la Facultad, Andrés Sobejano.—Visto bueno: el Decano, C. Alcázar.

P-152

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Facultad de Medicina.

Declarada desierta por el Tribunal que juzgó los ejercicios de oposición, la plaza de Fotógrafo de esta Facultad, se anuncia de nuevo su provisión, mediante concurso-oposición.

Para aspirar a la citada plaza, que está dotada con el haber anual de mil quinientas pesetas, han de llenarse los siguientes requisitos:

1.º Ser español, mayor de edad, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y acreditar buena conducta.

2.º Los ejercicios serán tres, todos prácticos, que versarán sobre las siguientes materias: 1.º Presentación de trabajos realizados por el opositor. 2.º Obtención de una fotografía de carácter médico. 3.º Obtención de una película de un caso patológico.

El Tribunal será el mismo que declaró desierta la provisión de esta plaza.

Los opositores deberán satisfacer la cantidad de veinticinco pesetas, al presentar sus instancias, en concepto de derechos de examen, según dispone la Real orden de 12 de Marzo de 1925.

El nombramiento será por dos años, prorrogables por acuerdo expreso de la Facultad. El nombrado estará obligado al cumplimiento de todos los servicios que le asigne la Junta de Profesores, y estará bajo la autoridad del señor Decano.

Las instancias de los que soliciten tomar parte en este concurso-oposición, serán dirigidas al señor Decano y se entregarán en la Secretaría de esta Facultad, en horas hábiles de oficinas, en el improrrogable plazo de treinta días, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", y deberán acompañarse los documentos siguientes: Certificado de Penales, certificación de nacimiento y certificado de buena conducta.

Lo que de orden del señor Decano de esta Facultad se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de Febrero de 1936.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Decano (ilegible).

P-156

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Facultad de Medicina.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden de 24 de Marzo de 1927 ("Gaceta" del 6 de Abril), este Rectorado anuncia para proveer, mediante oposición, una plaza de Médico de guardia, vacante en el Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de esta Universidad, dotada con la gratificación de 2.000 pesetas anuales.

Para tomar parte en dichas oposiciones, los aspirantes han de reunir las siguientes condiciones:

Primera. Ser español y haber cumplido veintiún años.

Segunda. No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, que se acreditará mediante certificación expedida por la Dirección general de Penales; y

Tercera. Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

Según lo dispuesto en el artículo 3.º de la referida Orden, los ejercicios de oposición serán tres: uno oral, consistente en contestar en el espacio de una hora a cuatro temas referentes a Medicina y Cirugía de urgencia, Toxicología y Obstetricia, y dos ejercicios prácticos, consistente el primero en la

historia clínica de un enfermo de Patología médica y otro de Patología quirúrgica, y el segundo en una operación sobre el cadáver que acordará el Tribunal.

El cuestionario para el ejercicio oral se halla a disposición de los opositores en la Secretaría de la Facultad de Medicina.

Por acuerdo de la Junta de Profesores de la Facultad, dicho cargo tendrá duración de cuatro años, prorrogables por otros dos.

Las instancias se dirigirán a este Rectorado en el plazo de veinte días, que empezarán a contarse sin interrupción desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", y terminará a las doce horas de aquel en que se cumplan los veinte días del referido plazo.

Valladolid, 18 de Febrero de 1936.—El Rector, Villa.

P-157

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

La Junta de Autoridades de Primera Enseñanza de esta provincia, en sesión celebrada el día 12 del corriente, acordó nombrar a D. Manuel Santeiro Bóo, Director propietario de la Escuela graduada de niños de Ortigueira, de acuerdo con el Decreto de 14 de Junio de 1935 ("Gaceta" del 15) y Orden de 25 de Enero último ("Gaceta" del 26), el cual venía desempeñando el mencionado cargo interinamente como Maestro de Sección.

Lo que se publica en la "Gaceta de Madrid" a los efectos del artículo 68 de la vigente ley Electoral.

La Coruña, 13 de Febrero de 1936.—El Jefe de la Sección, M. Garrido.

P-154

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MÁLAGA

De acuerdo con lo que establece sobre provisión de Escuelas nacionales el Decreto de 13 de Diciembre de 1934 y la Orden de 24 de Enero de 1935, desiertas de concursillo local, se anuncian para su provisión los siguientes destinos:

De Maestra.

Escuela unitaria número 9, de Málaga, y unitaria número 1, de El Burgo.

De Maestro.

Escuela unitaria número 2, de Nerja. Podrán solicitar estas Escuelas los Maestros excedentes, consortes y obligados a traslado.

El plazo de petición será de diez días para el reingreso.

La resolución se ajustará a las disposiciones más arriba indicadas y al Decreto de 20 de Diciembre de 1934.

Málaga, 15 de Febrero de 1936.—El Jefe de la Sección, Antonio Quintana.

P-151

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

Don José Misas Guijo, Jefe de Administración civil de segunda clase, De-

legado Jefe del Centro provincial de Telégrafos de Granada y Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, en expediente que se sigue al que fué Aspirante de Contabilidad y Oficinas, D. Salvador Villarreal de la Rubia.

Hago saber: Que en el expediente de reintegro que más adelante se menciona, aparece una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"En la ciudad de Granada a 15 de Febrero de 1936, visto el expediente instruido contra el Aspirante de Contabilidad y Oficinas D. Salvador Villarreal de la Rubia y ordenado por el Tribunal de Cuentas de la República seguir expediente de reintegro contra dicho funcionario:

1.º Resultando ...

Fallo que debo declarar y declaro:

1.º Partida de alcance a favor del Tesoro público de 1.572,90 pesetas. Importe de los timbres de 52 telegramas interiores, seis conferencias y 276 telegramas internacionales.

2.º Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el ex Aspirante de Contabilidad y Oficinas D. Salvador Villarreal de la Rubia, más los intereses legales moratorios de cinco años al cinco por ciento anual.

3.º Que no existen responsabilidades subsidiarias.

4.º Que condeno al mencionado don Salvador Villarreal de la Rubia y en su lugar y en caso de fallecimiento a sus herederos al pago del principal y de los intereses, reintegro del papel invertido en timbres de pagos al Estado con arreglo a la ley del Timbre vigente en el momento de su exacción y gastos de procedimientos.

5.º Procedase, desde luego, por la vía de apremio contra los bienes que puedan existir de la propiedad del responsable o de sus herederos en caso, tan luego como sea firme esta sentencia, la cual se elevará a la Superioridad en el trámite que corresponda.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Misas."

Y para que sirva de notificación al encartado D. Salvador Villarreal de la Rubia, en ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascripto Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, lo expido en Granada a 18 de Febrero de 1936.—José Misas.

P—155

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

SECRETARÍA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

Cédula de citación.

Desconociéndose el domicilio en España de Antonio Pereira, domiciliado últimamente en Tariquejo, término municipal de San Bartolomé, se le hace saber por medio de la presente que el día 2 de Enero próximo pasado se celebró Junta administrativa para ver y fallar el expediente número 481 de 1935, en el que figura como encartado, tomando el acuerdo siguiente:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autores: Antonio Pereira y otro reo desconocido.

3.º Imponer como pena la multa de 3.191 pesetas con 13 céntimos como triple de los derechos defraudados, y repartida entre los dos, cuya cantidad deberán hacer efectiva en plazo legal, pues, en su defecto, se decretaría la venta en subasta de la mercancía y la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la ley Penal, a razón de un día por cada cinco pesetas de multa y por la diferencia entre ésta y el producto que se obtenga en la subasta.

4.º Que para hacer efectivas las 1.595,56 pesetas que corresponden al condenado Pereira se apliquen las 893 pesetas que se le intervinieron y figuran en la Caja de Depósitos, comunicándolo a la Intervención de Hacienda para que formalice el ingreso en el Tesoro.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores; y

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

No pudiéndose cumplir lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 102 de la ley de Contrabando, dispuso la presidencia que se le hiciese por escrito al condenado conocido el siguiente requerimiento: A los efectos acordados requiero a usted para que al firmar la presente manifieste a continuación si tiene bienes con que hacer efectivas las 702,56 pesetas que restan de la multa impuesta y presente la relación de ellos, bien entendido que, en su defecto, se considerará como declaración negativa y en el acto y como consecuencia de ello se decretará el arresto citado.

Nota.—Queda advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-administrativo que radica en la Audiencia de Huelva, en el plazo de tres meses y a contar desde el día siguiente a la notificación.

Huelva, 13 de Febrero de 1936.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. Visto bueno: el Delegado-Presidente, Ossorio.

P—137

Desconociéndose el domicilio en España de Francisco (a) "el Portugués", cuyo último domicilio fué en la calle de San Francisco, número 5 (Huelva), se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 5 del mes de Marzo próximo ha de celebrarse Junta administrativa para ver y fallar el expediente número 289 de 1935, instruido por aprehensión de 78 kilos de café crudo y tostado, y en el cual figura como encartado; así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de procedimientos de 29 de Julio de 1924; debiendo advertirle que, de no concurrir, será fallado en rebeldía.

Huelva, 15 de Febrero de 1936.—El

Secretario de la Junta, Fernando Díaz. Visto bueno: el Delegado-Presidente, Ossorio.

P—144

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Instados por D. Venancio y doña Ana María Ortiz de Lanzagorta y de Pablo la devolución de la fianza de su difunto padre, D. Hilario Ortiz de Lanzagorta, para garantizar el cargo de Habilitado de Clases pasivas que tiene constituida y a disposición del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, se pone en conocimiento de los que fueron sus poderdantes, en cumplimiento de lo que dispone el Decreto de 14 de Septiembre de 1925, a fin de que si hubiese lugar a alguna reclamación la formulen ante la Intervención de esta Delegación dentro de los tres meses siguientes a la publicación de este anuncio.

Logroño, 8 de Febrero de 1936.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

P—129

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Por acuerdo del Sr. Interventor de la Delegación de Hacienda de esta provincia, se inicia el expediente de extravío de dos cupones de la serie A, números 887.112/13 de la Deuda perpetua interior 4 por 100, vencimiento 1.º de Enero de 1933, que fueron destruidos por el incendio ocurrido en la Delegación de Hacienda durante los sucesos revolucionarios de Octubre, haciéndose público en este periódico oficial para conocimiento de los que pudieran ser interesados; advirtiéndose que, transcurridos quince días sin reclamación, el Banco de España procederá a la nueva facturación de los cupones mencionados.

Oviedo, 17 de Febrero de 1936.—El Interventor, Adolfo Suárez.

P—153

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

RANCO DE BILBAO

MADRID

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos voluntarios:

Número 139, comprensivo de 63 acciones Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles.

Número 1.885, comprensivo de 18 acciones Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles.

Número 2.799, comprensivo de 20 acciones Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles.

Número 2.866, comprensivo de 9 acciones Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles.

Número 7.254, comprensivo de 19 acciones Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles.

Número 7.476, comprensivo de 2 acciones Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles.

Número 9.357, comprensivo de 4 acciones Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles.

Número 19.603, comprensivo de 18 acciones Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles.

Número 28.027, comprensivo de 1 acción Unión Española de Explosivos.

Número 36.080, comprensivo de 3 obligaciones Colonia de la Prensa 5 por 100.

Número 42.475, comprensivo de pesetas nominales oro 37.000.—Bonos oro de Tesorería 6 por 100.

Número 52.397, comprensivo de 6 títulos serie A de Obligaciones del Empréstito Villa de Madrid 5,50 por 100. 1931.

Número 52.417, comprensivo de 6 títulos serie B de Obligaciones Ensanche de Madrid, 5,50 por 100. 1931.

Número 55.888, comprensivo de 5 Obligaciones Minera Metalúrgica de Peñarroya 6 por 100.

Número 55.899, comprensivo de 5 Obligaciones Telefónica Nacional de España 5,50 por 100, 1929.

Número 57.840, comprensivo de 195 acciones Industria, Comercio y Minería.

Número 57.841, comprensivo de 195 acciones Unión Española de Explosivos.

Número 61.606, comprensivo de 24 Cédulas Banco Hipotecario de España 5 por 100.

Número 63.135, comprensivo de 18 obligaciones Ferrocarril Tudela-Bilbao 5 por 100 especiales.

Número 65.775, comprensivo de 262 acciones "Cognac Barbier Hijos", Sociedad Anónima.

Número 51.463, comprensivo de pesetas nominales 7.000.—Bonos oro de Tesorería 6 por 100.

Número 51.468, comprensivo de 33 obligaciones Ferrocarril Tànger-Fez, 6 por 100.

Número 36.817, comprensivo de pesetas nominales 18.500.—Deuda amortizable 5 por 100, 1928.

Número 40.249, comprensivo de pesetas nominales 2.000.—Obligaciones Empréstito del Estado Austriaco, 6 por 100, 1923.

Se anuncia al público por primera vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y dos diarios de esta capital, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 20 de Febrero de 1936.—El Secretario, José Bastos.

X—704

ANUNCIO

Solicitada por el Juzgado de primera instancia del partido de Inca la devolución de la fianza que para ejercicio de su cargo y en garantía del mismo tenía constituida el Notario D. Sebastián Cañellas y Gazá que sirvió las Notarías de Sansellas, Selva, Binisalem, Pollensa, Sineu, Lluchmayor, Lérida, Almagro e Inca, se pone en conocimiento de quienes pudieren tener alguna reclamación contra aquel Notario, que deberán formularla dentro del plazo de un mes desde la fecha de la inserción

de este anuncio a la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Baleares.

Palma de Mallorca, 25 de Enero de 1936.—El Decano, Asterio Unzué.

X—701

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE CACERES

Habiéndose solicitado por doña María Diego Curto, viuda del que fué Notario de Badajoz, D. Benjamín Escolá Manso, el cual desempeñó antes las Notarías de Cuenca, en el Colegio de Albacete y Salamanca, en el de Valladolid, fallecido el 1.º de Diciembre del año último, la devolución de la fianza que tenía constituida como tal Notario, se hace público y fija el plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Badajoz, para cuantas reclamaciones puedan formularse contra dicha devolución, que habrán de dirigirse a esta Junta directiva, todo ello conforme al artículo 32 del Reglamento del Notariado.

Cáceres, 12 de Febrero de 1936.—El Decano, Juan Zancada del Río.

X—709

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso para la adquisición de aceites lubricantes y parafina.

Necesitando adquirir esta Compañía 800 toneladas de aceites lubricantes y 1.220 toneladas de parafina, saca a concurso el suministro bajo las condiciones técnicas y administrativas expresadas en los pliegos que al efecto tiene a disposición de los señores concursantes en sus Oficinas Centrales, Departamento de Industria (Compras-Importación), Torija, número 9, Madrid, donde pueden solicitarse durante el plazo de admisión de ofertas que terminará el día 11 de Marzo próximo, a las doce de la mañana.

Las proposiciones han de entregarse bajo recibo, en Secretaría general, Negociado de recepción de pliegos para concursos, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 20 de Febrero de 1936.—El Director general, J. Arvilla.

X—710

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Agregación de hoja de cupones a las obligaciones domiciliadas de 3.º, 4.º y 5.º series Norte, Segovia a Medina, Especiales Pamplona, Prioridad Barcelona y Valencia a Utiel.

Se pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones de las clases arriba expresadas, que han quedado desprovistas de cupones al cortar el correspondiente al vencimiento de 1.º de Enero último, que a partir del día 1.º de Marzo próximo comenzará a agregarse una nueva hoja de cupones.

Los títulos deberán presentarse acompañados de la correspondiente factura, que los interesados podrán pedir en las dependencias que se citan, y a cambio

de ello se librará el oportuno resguardo, que se canjeará por las obligaciones ya regularizadas, en las fechas que en el mismo se indiquen.

Las dependencias de esta Compañía habilitadas para efectuar la operación a que se refiere este anuncio son las siguientes:

Madrid: Oficina de Títulos, instalada en la Estación del Norte.

Barcelona y Valencia: Oficinas de Títulos, instaladas en las respectivas estaciones.

Valladolid, León San Sebastián y Zaragoza: Oficinas de Caja instaladas en cada una de estas estaciones.

Madrid, 19 de Febrero de 1936.—El Secretario del Consejo, Federico Reparez.

X—711

CONSTRUCTORA CALPENSE, S. A.

SOCIEDAD INMOBILIARIA

(Ley de 25 de Junio de 1935).

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1935.

	PESETAS
ACTIVO	
Casa en la Gran Vía.....	3.601.618,12
Casa en la calle de Alcalá.....	827.646,44
Casa en la calle de Fernández de la Hoz.....	692.908,49
Muebles útiles.....	1.000,00
Hidráulica Santillana.....	5.000,00
Bancos.....	49.728,15
Caja.....	1.563,60
Suma del Activo...	5.179.464,80
PASIVO	
Capital.....	2.040.000,00
Fondo de reserva.....	80.000,00
Hipoteca edificio de la Gran Vía.....	1.486.891,36
Hipoteca edificio de la calle de Alcalá.....	398.963,74
Hipoteca edificio de la calle de Fernández de la Hoz.....	377.125,16
Cuentas corrientes.....	527.500,00
Intereses de las cuentas corrientes.....	12.825,00
Banco Hipotecario de España.....	82.270,29
Fianzas.....	50.325,10
Dividendos.....	76.466,39
Contribuciones e impuestos (Reservado para pago de la Contribución territorial de la casa de Fernández de la Hoz).....	37.138,27
Pérdidas y ganancias (Remanente del ejercicio).....	9.957,49
Suma del Pasivo...	5.179.464,80

El Contable, Luis Navaslaz.—Visto bueno: el Presidente del Consejo de Administración, Antonio Sarri.

X—717

SOCIEDAD ESPAOLA DE CEMENTOS PORTLAND

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que el pago del cupón número 16, correspondiente al ven-

cimiento de 1.º de Marzo próximo, queda abierto en las oficinas de la Sociedad, calle de Alcalá, número 41, entresuelo, todos los días laborables, de diez a doce, a partir del día 1.º del citado mes y contra entrega del cupón correspondiente.

Madrid, 20 de Febrero de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan T. de Gandarias.

X—712

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia número 1, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario seguido por D. Salvador Gil Vernet, contra don Salvador Casanovas Carulla, por el presente se anuncia tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la finca especialmente hipotecada, consistente en:

Una casa de bajos y cinco pisos, dividido cada uno de ellos en dos habitaciones, con su plan terreno y jardín detrás, cercado de paredes; de superficie: el edificio, tres mil sesenta palmos noventa y nueve décimas, o ciento quince metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados; y el jardín, setecientos cuarenta y ocho palmos ochenta y tres décimos, o veintiocho metros, veintinueve decímetros, también cuadrados; y por junto, tres mil ochocientos nueve palmos, ochenta y dos décimos, o ciento cuarenta y tres metros noventa y tres decímetros; está señalada de número, antes, 60, y hoy, 34, de la calle de Pallars, formando parte del chaflán que existe en la intersección de las calles de Sicilia y de Pallars, con fachada también en esta última calle, en el Ensanche de esta ciudad; linda: al Este, con la calle de Sicilia; al Sur, con finca de doña Josefa Moreu o sus sucesores; al Oeste, con finca de D. José Llado, y al Norte, con la calle de Pallars.

Se ha señalado para el acto del remate el día 26 de Marzo próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio; previniéndose a los licitadores: que no se admitirá postura a la que no preceda el depósito en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, teniendo en cuenta que en la escritura de constitución de hipoteca se fijó como valor de la finca la cantidad de ciento diez mil pesetas, de cuya consignación se halla únicamente exento el acreedor ejecutante; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, librada por el señor Registrador de la Propiedad del distrito de Oriente, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo rematante acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 17 de Febrero de 1936.
El Secretario, Bienvenido Pascó.

X—816

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 1, de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, instados por D. Juan-Suñer Miquel, contra D. Narciso Vergés de Alós, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de ciento veinticinco mil pesetas, fijado en la escritura de deudor base del procedimiento de la siguiente finca, especialmente hipotecada en la misma:

Casa situada en la carretera, hoy calle de Sans, y señalada de número 62, antes 80, compuesta actualmente de bajos con una tienda y siete pisos altos, y anteriormente de bajos, entresuelo y dos pisos altos.

Ocupa su terreno la superficie de 4,127 palmos y medio, equivalentes a 158 metros, 34 decímetros, 25 centímetros y 74 milímetros.

Linda: a la izquierda, saliendo u Oriente, con D. Juan Serra Cuyás; al frente, o Mediodía, con dicha calle de Sans; a la derecha, saliendo, Poniente, con D. Antonio Comulada, y al detrás, Norte, con D. Juan Colominas, antes Teresa Vilardell, y está inscrita la referida finca e hipoteca en el Registro de la Propiedad de Occidente, de esta capital, folio 186 vuelto, tomo 623 del archivo, libro 104 de Sans, finca 33 duplicado, inscripción diecisiete.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, el día 26 de Marzo próximo, y hora de las doce, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo de subasta es el fijado en la escritura de deudor anteriormente expresado.

Segundo. Que los documentos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Tercero. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulte de autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta las mismas y queda subrogado en la responsabilidad de ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto. Que con excepción del acreedor instante, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Caja general de Depósitos de la provincia (Delegación de Hacienda), el 10 por 100 del tipo de subasta para poder tomar parte en la misma, devolviéndose la cantidad consignada a los postores, excepción hecha de la correspondiente al

rematante, la cual quedará, en su caso, como parte del precio de remate; y

Quinto. Que una vez aprobado el remate, se le hará saber al adquirente, para que dentro del plazo de ocho días, contados desde la notificación, consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la misma subasta y el total precio del remate, y que los gastos de subasta, otorgación de la escritura, en su caso, y demás hasta la entrega de los bienes, serán de cargo del mismo.

Barcelona, 15 de Febrero de 1936.—
El Secretario, José Molina.

X—702

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador D. Luis de Pablo, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Josefina Jorroto Relimpio, sobre secuestro de fincas hipotecadas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Almagro, el día 12 de Marzo próximo, a las once, y por el tipo que después se dirá, las siguientes:

Primera. Una finca en el término de Pozuelo de Calatrava, al sitio de la casa de Catón, de superficie 13 hectáreas, 20 áreas, 90 centiáreas; lindando: al Norte, Vicente Jorroto; Este, carril de los Hueveros; Sur, Luis y Javier Relimpio, y Oeste, Federico Relimpio.

Esta finca se forma por agrupación de las dos siguientes:

1.ª Mitad de la cuarta parte, o sea la octava, de un plantío de vides y olivos, llamado de Labra, en el término de Pozuelo de Calatrava y sitio de la Casa de Catón, cuya octava parte consta de 3.506 vides y 153 olivos, que forman hoy predio independiente, y linda: al Norte, con la otra octava parte, que se adjudicó a D. Vicente Jorroto Relimpio; Poniente, doña Carmen Ortega; Mediodía, doña Dolores Díaz, y Saliente, Carril de los Hueveros. Su medida superficial se ignora, manifestando D.ª Joaquina Jorroto tener una hectárea, 60 áreas, 43 centiáreas.

2.ª Una tierra de dos fanegas, cinco celemines y tres cuartillos, equivalentes a una hectárea, 60 áreas y 45 centiáreas, con 96 olivos y 2.333 vides en dicho término y sitio que la anterior, llamado el de la Hera; lindando: por Saliente, doña Josefina Jorroto; Mediodía, D. Luis y D. Javier Relimpio; Poniente, herederos de D. Federico Relimpio, y Norte, Vicente Jorroto. Esta finca sale a subasta en la cantidad de tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Segunda. Un trozo de tierra con 4.265 vides, en una superficie de tres fanegas y dos celemines, equivalentes a dos hectáreas, dos áreas, 93 centiáreas en el expresado término y sitio de la Vereda, que linda: por Norte, camino de los Carros; por Sur, la parte de doña Dolores Jorroto; Este, la

de D. Eduardo Jorroto, y Oeste, olivar de D. Miguel Ortega. Esta finca sale a subasta en la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Tercera. Otro trozo de tierra en el expresado término y sitio Dehesa del Montecillo, de dieciséis fanegas, equivalentes a diez hectáreas, 30 áreas y 40 centiáreas, que linda: por Norte: la parte de D. José Jorroto; Saliente, Carril; Mediodía, doña Dolores Jorroto, y Poniente, la Vereda. Esta finca sale a subasta en la cantidad de tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Cuarta. Otro trozo de tierra de diez hectáreas, 27 áreas, 30 centiáreas en referido término y sitio que la finca anterior, equivalentes a 15 fanegas, 11 celemines y un cuartillo; que linda: por Norte, el Conde de la Cañada; Mediodía, Vicente Jorroto; Saliente, herederos de D. Ceferino Huerta, y Poniente, José Jorroto. Esta finca sale a subasta en la cantidad de mil ochocientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de los expresados tipos; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dichos tipos; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 13 de Febrero de 1936.—
El Juez (ilegible).—El Secretario, Ricardo Gómez. X—715

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador D. Juan Avila, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Salvador Garre y Garre, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca de nuevo a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Totana el día 11 de Marzo próximo, a las once, y por el tipo de cincuenta y cinco mil pesetas pactado en la escritura base del procedimiento, la siguiente finca:

En Alhama de Murcia.—Una hacienda denominada "La Coquela", que mide 149 hectáreas, 62 áreas y 75 centiáreas, 64 decímetros, 94 centímetros cuadrados, equivalentes a 223 fanegas, tres cuartillos, aproximadamente, de tierra, en el término de Alhama de Murcia, Diputación de las Cañadas,

paraje de los Llanos de Butrón, parte laborizada y parte inculta, secano; contiene higueras, almendros y olivos, y linda: al Este, tierras de herederos de D. Juan García, de Pascual Lagar, de Antonio García, de Francisco Oliver, de Juan de Bernardo García y otros; al Sur, con el camino Real de Cartagena a Lorca y porción que se adjudicó a doña Juana Vera Vivanco; al Oeste, propiedad de D. Diego Vivanco García, y al Norte, otra de Fernando García, Francisco Pagán, Alfonso Lagar, herederos de Alfonso Muñoz y camino de Cartagena. Dentro de los límites de ésta existe una casa sin número, de reciente construcción, de un piso y de dos cuerpos, con cuadra, pajar y corral para encerrar ganado, que mide una extensión superficial de 350 metros cuadrados. Le corresponde y le es accesoria una era de trillar mieses, y la mitad de un aljibe que tiene un ensanche a su alrededor de dos celemines de tierra, equivalentes a 11 áreas, 17 centiáreas, 92 decímetros, 80 centímetros cuadrados.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del mismo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 12 de Febrero de 1936.—
El Juez (ilegible).—El Secretario, Ricardo Gómez. X—714

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 21, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia número 21, y en los autos sobre secuestro y posesión promovidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Manuel Vilaro García, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

En Soria.—Una casa de reciente construcción, sita en Sarria (Lugo), con frente a la carretera de San Lázaro a la estación del ferrocarril, que consta de tres plantas: la baja, destinada a tienda, y las otras dos, a vivienda, teniendo la fachada 14 metros, el testero 12,6 y 50 metros de fondo medio, comprendiendo una superficie de 628,86 metros cuadrados; linda: por el Oeste o frente, con dicha carretera; por el Este o testero, con tierra de los herederos de Jesús Prieto; por la derecha, entrando, o

Sur, con finca de D. Amadeo López Sarrio, y por la izquierda o Norte, con finca de D. Camilo Cortinas.

Tasada en la suma de treinta mil pesetas; y se advierte a los licitadores: que el tipo de la subasta es el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo; que la subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Sarria, el día 18 de Marzo próximo, a las once de su mañana; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, a disposición de los licitadores, los que habrán de conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a 15 de Febrero de 1936. El Juez, Angel Villar y Mardueño. — El Secretario, Luis de Miguel. X—714

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATARÓ

En autos ejecutivos que sigue este Juzgado a instancia de D. Juan Gual Mostarós, contra D. Salvador Vergés Castany, se sacan por tercera vez a pública subasta, en un solo lote, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, las tres fincas siguientes:

Primera.—Casa de un cuerpo y alto, con patio o salida detrás, en la que existe un cuerpo de edificio, señalada de número 250, en la calle de Ferrn Galán, de esta ciudad.

Linda: a la derecha, Poniente, con los sucesores de doña Teresa Serra de Auferil; por izquierda, Oriente, con la finca que se dirá; por la espalda, Norte, con otra que también se dirá, y por el frente, Mediodía, con la calle de su situación.

Inscrita al folio 162, tomo 891, libro 278 de Mataró, finca número 1.162, inscripción octava.

Segunda.—Casa de dos cuerpos, con huerto o patio detrás y un edificio-fábrica, señalada de número 346 y 248 de la misma calle de Ferrn Galán, de esta capital.

Lindante en junto: por la derecha, Poniente, con la finca antes descrita; por Mediodía, frente, con la calle de su situación y el edificio-fábrica, en una pequeña parte con los sucesores de José Arenas; por Oriente, izquierda, con los sucesores de D. Isidro Caparó, con huertos de casas de la calle del Hospital, con los nombrados sucesores de doña Josefa Arenas; por la

espalda, Norte, con la finca de que se dirá y con sucesores de Jacinto Falguera.

Inscrita al folio 217, tomo 518, libro 149 de Mataró, finca 1.153, inscripción undécima.

Tercera.—Porción de terreno, consistente en un pedazo de tierra que fué parte del pasadizo de la antigua muralla de esta ciudad, de 50 metros 50 centímetros cuadrados.

Linda: por Norte, con la antigua muralla de esta ciudad; por Poniente, de fecha, con doña Cristina Dolores Martí Deas, mediante porción segregada de esta finca; por Mediodía, frente, con las casas números 250, 248 y 246 de dicha calle, y por Oriente, izquierda, con restos de dicha muralla y parte con sucesores de Jacinto Falguera.

Inscrita al folio 7, tomo 193, libro 251 de Mataró, finca 5.725, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 20 de Marzo próximo, a las once horas, para tomar parte deberán los licitadores consignar el 10 por 100 de la cantidad de sesenta y siete mil seiscientos una pesetas a que fueron valoradas, con rebaja del 25 por 100.

Los títulos de propiedad de dichas fincas estarán de manifiesto en Secretaría para poder ser examinados, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con los mismos, sin tener derecho a exigir otros.

El Secretario judicial, Miguel Serrano.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Miguel Ciges. X—708

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ORGAZ

Don Alfredo García-Tenorio y San-Miguel, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Orgaz.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen a instancia de doña Beatriz Martín Gamero y López-Antona, mayor de edad, viuda y vecina de Yébenes, autos sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de la que fué vecina de Yébenes, doña Hermenegilda Martín Gamero y López-Antona cuyo fallecimiento tuvo lugar en la indicada villa de Yébenes el día 26 de Octubre de 1935, en estado de soltera.

Y por providencia de esta fecha dictada en referidos autos, he acordado librar el presente que será fijado en el lugar del fallecimiento y nacimiento en esta villa, se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", anunciando la muerte sin testar de doña Hermenegilda Martín Gamero y López-Antona y que reclaman la herencia su hermana de doble vínculo la solicitante doña Beatriz Martín Gamero y López-Antona y los sobrinos carnales D. Ignacio, José y Juliana Gamero Diezina, hijos del fallecido D. Joaquín Martín Gamero López-Antona hermano de doble vínculo de la causante, y los también sobrinos carnales doña Felisa y doña Prudencia Garrido Gamero hijas de la fallecida doña Petronilla Martín Gamero y López-Antona, también hermana de doble vínculo de la causante.

Asimismo y por el presente se llama a las personas que se crean con igual

o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan dentro del término de treinta días en este Juzgado a reclamarla.

Dado en Orgaz a 13 de Febrero de 1936.—El Secretario, Angel Romero.—El Juez, Alfredo García-Tenorio.

X—706

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ORIHUELA

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos de suspensión de pagos del comerciante de la Plaza de Torrevieja, D. Juan Llopis Escolano, que se tramitan en este Juzgado de primera instancia, y por haber sido suspendida la anterior, se convoca nuevamente a la Junta general de acreedores de dicho señor, para cuya celebración se ha señalado el día 20 de Febrero próximo, a las dieciséis horas del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la Plaza de Abastos, de esta ciudad.

Dado en Orihuela a 15 de Enero de 1936.—El Secretario, José de Molinuevo.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, A. del Manzano. X—703

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE SEVILLA

Don Antonio Camoyán Pascual, Magistrado, Juez de primera instancia número 4, de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que por providencia de este día, dictada en los autos procedimiento judicial sumario que autoriza el artículo 131 de la ley Hipotecaria, que se siguen en dicho Juzgado de mi cargo, y por ante la Secretaría del que refrenda a instancia de D. Manuel Gómez Alvarez Acebedo, por sí y como apoderado de sus hermanos doña Isabel, don Domingo, D. Rafael y doña María Teresa Gómez Alvarez Acebedo, esta última, asistida de su marido, y todos, como hijos y herederos de D. Bartolomé Gómez González, contra D. Guillermo Fernández Balseras, por sí y como padre de los menores María del Carmen y Saturnino Fernández Pagador, herederos de doña María del Carmen Fernández Balseras, y contra doña Teodora Mejías Balseras, por sí y como madre y legal representante de sus dos menores hijos Cayetano y Emilio Fernández Mejías, y contra D. Teodosio Fernández Mejías, D. Aurelio Fernández Mejías y D. Juan Fernández Mejías, éstas como viuda e hijos y herederos de D. José María Fernández Balseras y herederos también de doña María del Carmen Fernández Balseras, he acordado proceder por segunda vez, por término de veinte días, y con rebaja del 25 por 100 de su aprecio a la venta en pública subasta de la finca hipotecada en dichos procedimientos, y cuya descripción es la siguiente:

Finca.—Una dehesa de labor y monte, en el término municipal de Real de la Jara, al sitio de la Cabra, Peñoncillo y Puerto Quejigo, de cabida 505 fanegas, equivalentes a 325 hectáreas, 19 áreas y 79 centiáreas.

Contiene una casa rústica y más de 3.000 alcornoques, poblado todo el terreno de encinas, quejigos y chopos.

Linda: por Oriente, con otra dehesa de D. Teodoro Fernández Amaya; al

Mediodía, con el Barranco de la Padrona y Camino Real a Cazalla; al Poniente, con finca de Cristóbal Moreno, y al Norte, con otra de D. José López.

Para cuya subasta se ha señalado el día 23 de Marzo próximo, a las once, en los estrados de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Almirante Apudaca, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Sirve de tipo para la subasta el 75 por 100 de la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas, fijada por las partes de común acuerdo en la escritura de constitución de préstamo, y que sirvió de tipo para la primera subasta, sin admitirse postura alguna inferior a aquella cantidad, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y esas cantidades se devolverán acto seguido de celebrarse el remate a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, que se conservará en depósito como garantía de la obligación que contrae, y en su caso, como parte de precio de los bienes vendidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos los que deseen interesarse en el remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros títulos.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 15 de Febrero de 1936.—El Secretario, M. Priego.—El Juez, Antonio Camoyán. X—707

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCCIDENTE, DE GIJÓN

En virtud de lo acordado por D. Jenaro Palacio Sánchez, Juez municipal del distrito de Occidente, de Gijón, en providencia fecha de hoy, dictada en el juicio verbal civil promovido por D. Nicanor Díaz Alvarez, mayor de edad, viudo, jornalero y vecino de esta villa, contra la sucesión o herencia yacente de D. Mateo Díaz García, en ignorado paradero, sobre pago de mil pesetas; por la presente se cita a dicha sucesión, para que el día 24 del corriente, a las diez y media de su mañana, comparezcan ante este Juzgado municipal, sito en la calle de Jovellanos, número 10, bajo, a fin de contestar a la demanda de referencia; quedando apercibido de rebeldía, si no lo verifica.

Gijón, Febrero, 8 de 1936.—El Secretario, Avelino Rocas.

X—705

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de VALENCIA, correspondientes al año 1937

POSICION GEOGRAFICA DE VALENCIA (EL MIGUELETE)

Latitud..... 39° 28' 30" N.

Longitud..... 1m 30s,3 al W. de Greenwich.

HORAS DE TIEMPO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN VALENCIA EL AÑO 1937

Table with columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains time data for sunrise and sunset in hours and minutes.

Horas de tiempo civil de Greenwich a que se verifican las fases de la Luna, en España, el año 1937

E N E R O

- Día 4.—Cuarto menguante a 14 h. 22 m. en Libra.
 12.—Luna nueva a 16 h. 47 m. en Capricornio.
 19.—Cuarto creciente a 20 h. 2 m. en Aries.
 25.—Luna llena a 17 h. 15 m. en Leo.

F E B R E R O

- Día 3.—Cuarto menguante a 12 h. 4 m. en Escorpio.
 11.—Luna nueva a 7 h. 34 m. en Acuario.
 18.—Cuarto creciente a 3 h. 50 m. en Tauro.
 25.—Luna llena a 7 h. 43 m. en Virgo.

M A R Z O

- Día 5.—Cuarto menguante a 9 h. 17 m. en Sagitario.
 12.—Luna nueva a 19 h. 32 m. en Piscis.
 19.—Cuarto creciente a 11 h. 46 m. en Géminis.
 26.—Luna llena a 23 h. 12 m. en Libra.

A B R I L

- Día 4.—Cuarto menguante a 3 h. 53 m. en Capricornio.
 11.—Luna nueva a 5 h. 10 m. en Aries.
 17.—Cuarto creciente a 20 h. 34 m. en Cáncer.
 25.—Luna llena a 15 h. 24 m. en Escorpio.

M A Y O

- Día 3.—Cuarto menguante a 18 h. 37 m. en Acuario.
 10.—Luna nueva a 13 h. 18 m. en Tauro.
 17.—Cuarto creciente a 6 h. 49 m. en Leo.
 25.—Luna llena a 7 h. 38 m. en Sagitario.

J U N I O

- Día 2.—Cuarto menguante a 5 h. 24 m. en Piscis.
 8.—Luna nueva a 20 h. 43 m. en Géminis.
 15.—Cuarto creciente a 19 h. 5 m. en Virgo.
 23.—Luna llena a 23 h. 0 m. en Capricornio.

J U L I O

- Día 1.—Cuarto menguante a 13 h. 3 m. en Aries.
 8.—Luna nueva a 4 h. 13 m. en Cáncer.
 15.—Cuarto creciente a 9 h. 36 m. en Libra.
 23.—Luna llena a 12 h. 46 m. en Acuario.
 30.—Cuarto menguante a 18 h. 47 m. en Tauro.

A G O S T O

- Día 6.—Luna nueva a 12 h. 37 m. en Leo.
 14.—Cuarto creciente a 2 h. 28 m. en Escorpio.
 22.—Luna llena a 0 h. 47 m. en Acuario.
 28.—Cuarto menguante a 23 h. 55 m. en Géminis.

S E P T I E M B R E

- Día 4.—Luna nueva a 22 h. 54 m. en Virgo.
 12.—Cuarto creciente a 20 h. 57 m. en Sagitario.
 20.—Luna llena a 11 h. 32 m. en Piscis.
 27.—Cuarto menguante a 5 h. 43 m. en Cáncer.

O C T U B R E

- Día 4.—Luna nueva a 11 h. 58 m. en Libra.
 12.—Cuarto creciente a 15 h. 47 m. en Capricornio.
 19.—Luna llena a 21 h. 48 m. en Aries.
 26.—Cuarto menguante a 13 h. 26 m. en Leo.

N O V I E M B R E

- Día 3.—Luna nueva a 4 h. 16 m. en Escorpio.
 11.—Cuarto creciente a 9 h. 33 m. en Acuario.
 18.—Luna llena a 8 h. 10 m. en Tauro.
 25.—Cuarto menguante a 0 h. 4 m. en Virgo.

D I C I E M B R E

- Día 2.—Luna nueva a 23 h. 11 m. en Sagitario.
 11.—Cuarto creciente a 1 h. 12 m. en Piscis.
 17.—Luna llena a 18 h. 52 m. en Géminis.
 24.—Cuarto menguante a 14 h. 20 m. en Libra.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

Enero, 20, a 11 h. 0 m., en Acuario.
 Febrero, 19, a 1 h. 20 m., en Piscis.
 Marzo, 21, a 0 h. 44 m., en Aries.
 Abril, 20, a 12 h. 18 m., en Tauro.
 Mayo, 21, a 11 h. 56 m., en Géminis.
 Junio, 21, a 20 h. 11 m., en Cáncer.

Primavera.

 Estio.

Julio, 23, a 7 h. 6 m., en Leo. Canícula.
 Agosto, 23, a 13 h. 57 m., en Virgo.
 Septiembre, 23, a 11 h. 11 m., en Libra. Otoño.
 Octubre, 23, a 20 h. 5 m., en Escorpio.
 Noviembre, 22, a 17 h. 15 m., en Sagitario.
 Diciembre, 22, a 6 h. 20 m., en Capricornio. Invierno.

Año 1937

Eclipses de Sol y de Luna

JUNIO, 8.—Eclipse total de Sol, invisible en España.

F A S E S	TIEMPO CIVIL		LONGITUD desde Greenwich		LATITUD
Principio del eclipse general.....	A 18 h. 4,4 m.	en	178° 57' W	y	7° 53' S
Principio del eclipse total.....	A 18 58,5	en	169° 46' E	y	11° 44' S
Principio del eclipse central.....	A 19 0,1	en	169° 12' E	y	12° 0' S
Máxima fase del eclipse.....	A 20 40,6	en	130° 30' W	y	9° 54' N
Fin del eclipse central.....	A 22 21,0	en	70° 19' W	y	12° 37' S
Fin del eclipse total.....	A 22 22,6	en	70° 52' W	y	12° 20' S
Fin del eclipse general.....	A 23 16,8	en	82° 10' W	y	8° 30' S

Valor de la máxima fase, 1,038, tomando como unidad el diámetro del Sol.

NOVIEMBRE, 18.—Eclipse parcial de Luna, invisible en España.

Primer contacto con la sombra.....	a 7 h. 37,5 m.	
Medio del eclipse.....	a 8 h. 18,9 m.	Tiempo civil de Greenwich.
Ultimo contacto con la sombra.....	a 9 h. 0,4 m.	

Magnitud del eclipse, 0,150, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El principio de este eclipse será visible en las partes Norte y Noroeste de Europa, Islas Británicas, Océano Arctico, Norte del Atlántico, en toda América, Océano Pacífico y parte de Asia.

El fin, será visible en el Océano Arctico, Norte del Atlántico, Norteamérica, en América del Sur, excepto en su parte Este; Océano Pacífico, Este de Australia y Nordeste y centro de Asia.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 149° de su vértice boreal, hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará a 165° de su vértice boreal, hacia Occidente (visión directa).

DICIEMBRE, 2-3.—Eclipse anular de Sol, invisible en España.

F A S E S	TIEMPO CIVIL		LONGITUD desde Greenwich		LATITUD
Principio del eclipse general, Diciembre 2.....	A 20 h. 5,0 m.	en	152° 35' E	y	17° 43' N
Principio del eclipse anular, Diciembre 2.....	A 21 14,4	en	139° 10' E	y	26° 6' N
Principio del eclipse central, Diciembre 2.....	A 21 18,1	en	138° 52' E	y	26° 41' N
Máxima fase del eclipse, Diciembre 2.....	A 23 5,2	en	167° 49' W	y	4° 1' N
Fin del eclipse central, Diciembre 3.....	A 0 52,3	en	114° 27' W	y	22° 5' N
Fin del eclipse anular, Diciembre 3.....	A 0 56,1	en	114° 48' W	y	21° 29' N
Fin del eclipse general, Diciembre 3.....	A 2 5,5	en	128° 26' W	y	13° 4' N

Valor de la máxima fase, 0,959, tomando como unidad el diámetro del Sol

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

RELACION de las inscripciones emitidas por esta Dirección general en el mes de Enero próximo pasado por los conceptos que a continuación se expresan.

NÚMERO DE LAS INSCRIPCIONES	CONCEPTOS	EPIGRAFE	PROVINCIA	PESETAS
1.593	Instrucción pública.	La Escuela de Grijosa.....	Orense	150,10
1.594	Idem	La Escuela de Viana.....	Idem	620,33
7.083	Particulares y Colectividades no transferibles	"Premios Manuel Arango", según escritura número 546 de 11 de Octubre de 1929, ante el Notario de Luarca, D. Tiburcio Avila González.....	Oviedo	6.500,00
7.084	Idem	Escuelas García Hermanos, de Betanzos.....	Coruña	41.300,00
7.085	Idem	"Escuelas de Guarnizo", Fundación de D. Joaquín Tijero Aja	Santander	18.600,00
7.086	Idem	"Premio Juvenal", de Vega y Relea.....	»	200,00
7.087	Idem	Escuela Andrés Deben, de la Parroquia de Barbeito-Vilasantar	»	109.300,00
7.088	Idem	Colegio de Latinidad, de Vallejo de Mena.....	Burgos	5.000,00
7.089	Idem	Cantina Escolar Mendia.....	»	22.000,00
7.090	Idem	Escuela de Vegacervera.....	León	984,38
7.091	Idem	Fundación "Asilo de Santa Nicasia", de Lumbreras de Cameros	Logroño	520.000,00
7.092	Idem	Fundación de María Ana de la Calle.....	Sevilla.....	4.000,00

Madrid, 17 de Febrero de 1936.—El Director general, José María Fabregas del Pilar,

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en la Península o Islas Baleares durante el mes de Enero último, y la cual se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.^a de la R. O. fecha 28 de Febrero de 1936

CLASIS	NOMBRE del buque conductor	Tonelaje	Fecha o número del visado consular	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número del manifiesto	Cantidad manifestada — Kilogramos	Cantidad declarada — Kilogramos	Resultado del despacho — Kilogramos	OBSERVACIONES
MAIZ											
Vapor	Ena de Larinaga.....	3.170	Sin visar	Buenos Aires	Bilbao	2 Enero 1936	7/36	2.907.036	2.907.036	2.918.048	En 19 sacos.
Idem	Eloin Nikolau.....	2.713	Idem	Idem	Idem	13 Agosto 1935	548/35	413.768	413.768	413.713	
Idem	Zouavo.....	2.628	16 Novbro. 1935	La Plata	Idem	31 Diembre. 1935	888/35	416.900	416.900	410.790	
								3.737.704	3.737.704	3.740.560	
MIJO											
Vapor	Leander	589	14 Diembre. 1935	Amberes	Bilbao	24 Diembre. 1935	870/35	1.530	1.530	1.530	D

Madrid, 12 de Febrero de 1936.—El Director general, Enrique Cuartara.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MONTES Y GANADERIA

SECCION DE GANADERIA

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de Noviembre del año 1935, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores provinciales Veterinarios.

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto <i>Avortement.</i>	»	»	»	»	»
Actinomicosis <i>Actinomycose.</i>	»	»	»	»	»
Agalaxia contagiosa..... <i>Agalaxie contagieuse.</i>	Cuenca.....	Uno.....	Ovina.....	»	* 3
Anaplasmosis <i>Anaplasnose.</i>	»	»	»	»	»
Anemia infecciosa..... <i>Anémie infectieuse.</i>	»	»	»	»	»
Bradsot <i>Bradsot.</i>	»	»	»	»	»
Aborto contagioso..... <i>Avortement contagieuse.</i>	Oviedo.....	Uno.....	Bovina.....	1	1
	Santander.....	Idem.....	Idem.....	5	»
	Vizcaya.....	Idem.....	Idem.....	2	»
				8	1
Fiebre de Malta..... <i>Mélioococcie.</i>	Albacete.....	Uno.....	Caprina.....	3	»
	Badajoz.....	Dos.....	Idem.....	»	* 50
	Cuenca.....	Uno.....	Idem.....	»	* 11
	Toledo.....	Idem.....	Idem.....	15	2
				18	63
	Almería.....	Uno.....	Caprina.....	6	1
	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	»	* 3
	Cáceres.....	Idem.....	Bovina.....	2	2
	Coruña.....	Idem.....	Idem.....	3	* 3
	Guipúzcoa.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	León.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Logroño.....	Idem.....	Porcina.....	3	3
	Oviedo.....	Idem.....	Bovina.....	3	3
Carbunco bacteridiano..... <i>Fièvre charbonneuse.</i>	Santander.....	Dos.....	Idem.....	9	9
	Idem.....	Uno.....	Ovina.....	15	15
	Sevilla.....	Idem.....	Bovina.....	10	10
	Toledo.....	Idem.....	Idem.....	3	2
	Valencia.....	Idem.....	Ovina.....	10	10
	Valladolid.....	Idem.....	Bovina.....	3	3
	Vizcaya.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Zaragoza.....	Idem.....	Ovina.....	3	3
	Idem.....	Idem.....	Equina.....	1	1
				74	72

* Las cifras con asterisco, en la casilla de bajas, corresponden a enfermos de meses anteriores.

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MÚNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerto o sacrificio
Carbunco sintomático..... <i>Charbon symptomatique.</i>	Burgos.....	Uno.....	Bovina.....	1	1
	Cáceres.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Cádiz.....	Idem.....	Idem.....	5	5
	Guipúzcoa.....	Dos.....	Idem.....	4	4
	Logroño.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Navarra.....	Dos.....	Idem.....	7	7
	Oviedo.....	Tres.....	Idem.....	4	4
	Salamanca.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Santander.....	Idem.....	Idem.....	1	1
				25	25
Cisticercosis..... <i>Cisticercose.</i>	Alicante.....	Uno.....	Porcina.....	2	2
	Avila.....	Cuatro.....	Idem.....	19	19
	Badajoz.....	Ocho.....	Idem.....	13	13
	Cáceres.....	Catorce.....	Idem.....	22	22
	Córdoba.....	Uno.....	Idem.....	2	2
	Murcia.....	Cinco.....	Idem.....	12	12
	Navarra.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Salamanca.....	Cuatro.....	Idem.....	7	7
	Santa Cruz de Tenerife.....	Uno.....	Idem.....	1	1
Toledo.....	Cuatro.....	Idem.....	5	5	
				64	64
Coccidiosis..... <i>Coccidiose.</i>	»	»	»	»	»
Coriza gangrenosa..... <i>Coryza gangreneuse.</i>	Navarra.....	Uno.....	Bovina.....	2	2
Diarrea blanca bacilar..... <i>Diarrhée blanche bacillaire.</i>	»	»	»	»	»
Difteria aviar..... <i>Diphtherie aviaire.</i>	Oviedo.....	Uno.....	Aves.....	6	6
Disentería de los recién nacidos..... <i>Dysenterie des nouveaunés.</i>	»	»	»	»	»
Distomatosis..... <i>Distomatose.</i>	Alicante.....	Tres.....	Ovina.....	73	73
	Lérida.....	Uno.....	Idem.....	422	422
	Lugo.....	Idem.....	Idem.....	14	14
				509	509
Durina..... <i>Dourine.</i>	»	»	»	»	»
Estomatitis contagiosa..... <i>Estomatite contagieuse.</i>	»	»	»	»	»
Estrongilosis..... <i>Strongylose.</i>	»	»	»	»	»
Fiebre aftosa..... <i>Fièvre aptheuse.</i>	»	»	»	»	»
Habronemosis..... <i>Habronemose.</i>	»	»	»	»	»
Influenza..... <i>Influenza.</i>	Zaragoza.....	Uno.....	Equina.....	2	»
Leishmaniosis..... <i>Leishmaniose.</i>	»	»	»	»	»

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
<i>Lymphangitis epizootica.</i> <i>Lymphangite épizootique.</i>	»	»	»	»	»
Loque <i>Loque.</i>	»	»	»	»	»
Mal rojo <i>Rouget du porc.</i>	Cáceres	Dos	Porcina	19	13
	Castellón	Uno	Idem	3	1
	Córdoba	Dos	Idem	6	6
	Logroño	Uno	Idem	3	3
	Lugo	Idem	Idem	22	»
	Orense	Dos	Idem	6	5
	Oviedo	Tres	Idem	4	3
	Sevilla	Uno	Idem	20	10
	Tarragona	Idem	Idem	2	1
	Teruel	Idem	Idem	1	1
	Toledo	Idem	Idem	5	3
Valencia	Dos	Idem	3	4	
Zaragoza	Tres	Idem	20	9	
				114	59
Mamitis estreptocócica <i>Mammite streptococcique.</i>	»	»	»	»	»
Mamitis gangrenosa <i>Mammite gangreneuse.</i>	Cáceres	Uno	Ovina	39	9
Muermo <i>Morve.</i>	»	»	»	»	»
Nosemosis <i>Nosemose.</i>	»	»	»	»	»
Papera <i>Oreillon.</i>	Alicante	Uno	Equina	3	2
Paraplejia infecciosa <i>Paraplégie infectieuse.</i>	Navarra	Uno	Equina	3	1
Pulmonía contagiosa <i>Pneumo-enterite.</i>	Huelva	Dos	Porcina	33	6
	Murcia	Uno	Idem	4	»
	Salamanca	Idem	Idem	25	4
	Toledo	Idem	Idem	5	3
	Zaragoza	Idem	Idem	1	1
				68	14
Cólera aviar <i>Choléra aviaire.</i>	»	»	»	»	»
Perineumonía exudativa contagiosa <i>Péripneumonie contagieuse.</i>	Zaragoza	Uno	Bovina	3	2
	Avila	Idem	Idem	1	»
	Madrid	Dos	Idem	5	»
				9	2
Peste aviar <i>Peste aviaire.</i>	»	»	»	»	»
Peste bovina <i>Peste bovine.</i>	»	»	»	»	»
Peste porcina <i>Peste du porc.</i>	Alava	Uno	Porcina	20	10
	Albacete	Dos	Idem	4	4
	Almería	Tres	Idem	20	8
	Avila	Idem	Idem	40	33
	Cáceres	Seis	Idem	38	* 61
	Cádiz	Uno	Idem	16	13

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Peste porcina..... <i>Peste du porc.</i>	Córdoba.....	Uno.....	Porcina.....	8	3
	Coruña.....	Idem.....	Idem.....	3	3
	Huelva.....	Dos.....	Idem.....	56	38
	Lugo.....	Cinco.....	Idem.....	46	22
	Navarra.....	Dos.....	Idem.....	»	*
	Orense.....	Siete.....	Idem.....	79	61
	Oviedo.....	Tres.....	Idem.....	28	28
	Santander.....	Dos.....	Idem.....	26	13
	Sevilla.....	Cinco.....	Idem.....	142	60
	Soria.....	Uno.....	Idem.....	»	*
	Teruel.....	Idem.....	Idem.....	17	16
	Toledo.....	Idem.....	Idem.....	30	25
	Valencia.....	Idem.....	Idem.....	4	*
Zaragoza.....	Idem.....	Idem.....	3	3	
				580	413
Piroplasmosis..... <i>Piroplasmose.</i>	»	»	»	»	»
Pleuroneumonía..... <i>Pleuropneumonie.</i>	»	»	»	»	»
Pseudotuberculosis..... <i>Pseudotuberculose.</i>	»	»	»	»	»
Psitacosis..... <i>Psylacose.</i>	»	»	»	»	»
Rabia..... <i>Rage.</i>	Alicante.....	Uno.....	Canina.....	3	3
	Cáceres.....	Idem.....	Felina.....	1	1
	Cádiz.....	Dos.....	Canina.....	3	3
	Granada.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Huelva.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	León.....	Cinco.....	Idem.....	5	5
	Lugo.....	Uno.....	Idem.....	3	3
	Madrid.....	Dos.....	Idem.....	5	5
	Málaga.....	Uno.....	Felina.....	1	1
	Orense.....	Idem.....	Canina.....	1	1
Salamanca.....	Idem.....	Felina.....	1	1	
Toledo.....	Idem.....	Canina.....	1	1	
Valencia.....	Cuatro.....	Idem.....	4	4	
				30	30
Sarna..... <i>Gale.</i>	Huelva.....	Uno.....	Ovina.....	22	»
	Navarra.....	Idem.....	Caprina.....	10	5
				32	5
Septicemias gangrenosas..... <i>Septicemies gangreneuses.</i>	Cáceres.....	Uno.....	Equina.....	1	1
	Murcia.....	Idem.....	Bovina.....	1	1
	Sevilla.....	Dos.....	Porcina.....	61	7
				63	9
Tifosis aviar..... <i>Typhose aviaire.</i>	»	»	»	»	»
Triquinosis..... <i>Trichinose.</i>	Avila.....	Seis.....	Porcina.....	7	7
	Badajoz.....	Cuatro.....	Idem.....	4	4
	Cáceres.....	Veintiuno.....	Idem.....	23	23
	Ciudad Real.....	Tres.....	Idem.....	5	5
	Guipúzcoa.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Logroño.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Navarra.....	Tres.....	Idem.....	3	3
	Oviedo.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Salamanca.....	Siete.....	Idem.....	19	10
	Tarragona.....	Uno.....	Idem.....	2	2
	Toledo.....	Dos.....	Idem.....	3	3
Vizcaya.....	Uno.....	Idem.....	1	1	
				70	70

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Tuberculosis <i>Tuberculose.</i>	Alava	Cinco	bovina	5	5
	Alicante	Uno	idem	5	5
	Badajoz	Dos	idem	4	4
	Cáceres	Uno	idem	1	1
	Cádiz	idem	idem	1	1
	Coruña	idem	idem	1	1
	Granada	Idem	idem	4	4
	Guipúzcoa	Tres	idem	4	4
	Lugo	Uno	idem	4	4
	Murcia	Idem	idem	1	1
	Navarra	Idem	idem	1	1
	Oviedo	Idem	idem	1	1
	Oviedo	Tres	idem	3	3
	Santander	Uno	idem	1	1
	Sevilla	Idem	idem	2	2
	Toledo	Dos	idem	3	3
	Valladolid	Uno	idem	3	3
Vizcaya	Tres	idem	3	3	
				47	47
Vaginitis granulosa..... <i>Erythème coital.</i>	»	»	»	»	»
Viruela	Almería	Dos	Ovina	39	9
	Ávila	Idem	idem	5	* 8
	Badajoz	Cinco	idem	270	»
	Burgos	Cincuenta y siete	idem	2.852	220
	Cáceres	Cuatro	idem	1.589	94
	Ciudad Real	Seis	idem	298	56
	Cuenca	Uno	idem	»	* 2
	Granada	Dos	idem	81	23
	Huesca	Tres	idem	226	14
	Jaén	Dos	idem	144	33
	León	Uno	idem	8	»
	Lérida	Idem	idem	24	»
	Logroño	Cuatro	idem	348	60
	Madrid	Diez	idem	379	53
	Murcia	Uno	idem	8	»
	Navarra	Cinco	idem	148	23
	Palencia	Nueve	idem	1.953	48
	Segovia	seis	idem	226	»
	Soria	Diecisiete	idem	723	119
Tarragona	Uno	idem	12	1	
Teruel	Dos	idem	397	24	
Toledo	Once	idem	1.029	75	
Valencia	Dos	idem	215	28	
Valladolid	Diecisiete	idem	1.386	35	
				12.365	917

RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Aborto <i>Avortement.</i>	Equina	»	»
Actinomicosis <i>Actinomycose.</i>	Bovina	»	»
Agalaxia contagiosa..... <i>Agalaxie contagieuse.</i>	Ovina	»	* 3
	Caprina	»	»
TOTALES		»	* 3
Anaplasmosis <i>Anaplasmose.</i>	Bovina	»	»
Anemia infecciosa <i>Anémie infectieuse.</i>	Equina	»	»
Bradsot <i>Bradsot.</i>	Ovina	»	»
Aborto contagioso <i>Avortement contagieux.</i>	Bovina	8	1
	Porcina	»	»
TOTALES		8	1
Brucelosis <i>Brucelose.</i>	Ovina	»	»
	Caprina	18	* 63
TOTALES		18	* 63
Carbunco bacteridiano <i>Fiebre charbonneuse.</i>	Equina	1	1
	Bovina	36	36
	Ovina	28	31
	Caprina	6	1
	Porcina	3	2
TOTALES		74	72
Carbunco sintomático <i>Charbon symptomatique.</i>	Bovina	25	25
Cisticercosis <i>Cisticercose.</i>	Porcina	84	84
Coccidiosis..... <i>Coccydiose.</i>	Conejos	»	»
Coriza gangrenoso..... <i>Coryza gangreneuse.</i>	Bovina	2	2
Diarrea blanca bacilar..... <i>Diarrhée blanche bacillaire.</i>	Aves	»	»
Difteria aviar <i>Diphtherie aviaire.</i>	Aves	6	6
Díscnterla de los recién nacidos..... <i>Dysenterie des nouveau-nés.</i>	Equina	»	»
	Bovina	»	»
	Ovina	»	»
	Caprina	»	»
TOTALES		»	»

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Distomatosis <i>Distomatose.</i>	Ovina	509	509
Durina <i>Dourine.</i>	Equina	»	»
Estomatitis contagiosa <i>Estomatite contagieuse.</i>	Bovina	»	»
Estrongilosis <i>Strongylose.</i>	Ovina	»	»
	Bovina	»	»
Fiebre aftosa <i>Fièvre aphteuse.</i>	Ovina	»	»
	Caprina	»	»
	Porcina	»	»
TOTALES		»	»
	Equina	»	»
Flabronemosis <i>flabronemose.</i>	Bovina	»	»
TOTALES		»	»
Influenza <i>Influenza.</i>	Equina	2	»
Leishmaniosis <i>Leishmaniose.</i>	Canina	»	»
Linfangitis epizootica <i>Lymphangite épizootique.</i>	Equina	»	»
Loque <i>Loque.</i>	Abejas	»	»
Mal rojo <i>Rouget du porc.</i>	Porcina	114	59
Mamitis estreptocócica <i>Mammite streptococcique.</i>	Bovina	»	»
Mamitis gangrenosa <i>Mammite gangreneuse.</i>	Ovina	39	9
	Caprina	»	»
TOTALES		39	9
Muermo <i>Morve.</i>	Equina	»	»
Nosemosis <i>Nosemose.</i>	Abejas	»	»
Papera <i>Oreillon.</i>	Equina	3	2
Paraplejia infecciosa <i>Paraplégie infectieuse.</i>	Equina	3	1
	Porcina	68	14
Pasteurelosis <i>Pasteurellose.</i>	Aves	»	»
	Bovina	9	2
Peste aviar <i>Peste aviaire.</i>	Aves	»	»
Peste bovina <i>Peste bovine.</i>	Bovina	»	»
Peste porcina <i>Peste du porc.</i>	Porcina	580	413
Piroplasmosis <i>Piroplasmose.</i>	Bovina	»	»

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Pleuroneumonía <i>Pleuropneumonie.</i>	Equina	»	»
Pseudotuberculosis <i>Pseudotuberculose.</i>	Bovina	»	»
Psitacosis <i>Psytacose.</i>	Loros	»	»
	Equina	»	»
	Bovina	»	»
	Ovina	»	»
Rabia <i>Rage.</i>	Caprina	»	»
	Porcina	»	»
	Canina	27	27
	Felina	3	3
TOTALES		30	30
	Ovina	23	»
Sarna <i>Gale.</i>	Caprina	10	5
TOTALES		32	5
	Equina	1	1
Septicemias gangrenosas <i>Septicemies gangreneuses.</i>	Bovina	1	1
	Ovina	»	»
	Caprina	»	»
	Porcina	61	7
TOTALES		63	9
Tifosis aviar <i>Typhose aviaire.</i>	Aves	»	»
Triquinosis <i>Trichinose.</i>	Porcina	70	70
Tuberculosis <i>Tuberculose.</i>	Bovina	47	47
Vaginitis granulosa <i>Exanthème coital.</i>	Bovina	»	»
Viruela <i>Clavelée.</i>	Ovina	12.365	917
	Caprina	»	»
TOTALES		12.365	917

Madrid, 27 de Enero de 1936.—El Inspector general de Veterinaria, Santos Arán.—V.º B.º: El Director general, Barquero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.295

CERVERA QUILES, Miguel; que tenía instalada una oficina en la calle de Mayor, 77, y cuyas demás circunstancias se desconocen; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Madrid, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, con el fin de llevar a efecto su prisión, decretada en el sumario 452-935, por estafa, y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

2261

1.296

DE FRANCISCO PASCUAL, Librada; de veintiséis años de edad, soltera, sirvienta, domiciliada últimamente en Zaragoza, Verónica, 14, segundo, cuyo actual paradero se ignora, como comprendida en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Soria, dentro del término de diez días siguientes al en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y de la de Zaragoza, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretada en el sumario que se instruye en dicho Juzgado con el número 5 de 1936, sobre hurto; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

2270

1.297

DELGADO ARJONA, Francisco; natural de Encinas Reales, de estado casado, profesión vendedor, de cuarenta y cuatro años, hijo de Francisco y Rosario, domiciliado últimamente en Vélez-Málaga, procesado por el delito de estafa, en sumario 11-935; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Archidona a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2237

1.298

EL INGENIERO, se cree que de Caminos, Canales y Puertos, que en unión de un hijo y el chófer pernoctó en Cañete la noche del 26 de Diciembre último y salió con dirección a Cuenca hacia las siete y media del siguiente día y avisó al Peón caminero de Ayuntaderos la existencia de una risca interceptando el paso, en el kilómetro 147 de la carretera de Tarancón a Teruel, a cinco y medio de esta villa, se le cita para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado a prestar declaración en el sumario número 111-J-1935, sobre lesiones.

2246

1.299

FERNANDEZ CELADA, Josefa; de veinte años, soltera, hija de padre desconocido e Irene, natural de Vilecha (León), y domiciliada últimamente en Lugo, Rinconada del Miño, 6; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, para constituirse en prisión decretada en la causa número 35 de 1935, por corrupción de menores; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

2258

1.300

FERNANDEZ FABEIRO, José; soltero, sin profesión ni domicilio, de treinta y ocho años, hijo de José y de Dolores, natural de San Martín de Miñotos (La Coruña), procesado por el delito de robo en grado de tentativa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Orense para ser indagado y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde con lo demás a que hubiere lugar en derecho.

2266

1.301

FERNANDEZ GONZALEZ, Angel; de veinticinco años de edad, hijo de Rogelio y María, natural de Soto (Oviedo), minero y domiciliado últimamente en Lézamo, procesado en causa número 16 de orden en el año actual, por lesiones; comparecerá ante este Juzgado de Villafranca del Bierzo, en término de diez días, a ser indagado y constituirse en prisión que le fué decretada en dicha causa; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2285

1.302

FRONELLS TARRES, Josefa; natural de Lacomá, Lérida, hija de Juan y Rosa, de treinta y un años, sus labores, habitante, según dijo, en la calle Pedro IV, 415, primera, procesada en sumario número 8-1935, por alzamiento de bienes; comparecerá, en el término de ocho días, ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducida a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarada rebelde.

2242

1.303

GARCIA ROMAN, Tomás; de veinticinco años de edad, de estado soltero,

sin profesión, natural de Madrid, partido de idem, provincia de idem, vecino de idem, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 95 de 1935, sobre quebrantamiento de medidas en expediente de ley de Vagos; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previniéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

2247

1.304

GONGORA GOMEZ, Bernardo; natural de Turrillas (Almería), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años de edad, hijo de Francisco y de Natalia; como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley procesal, domiciliado últimamente en esta plaza, y cuyo actual paradero se ignora; procesado por estafa en causa número 368 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Melilla, para ser constituido en prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

2263

1.305

HERNANDEZ GARCIA, Antonio; domiciliado últimamente en Morón de la Frontera, y cuyo actual paradero se ignora, se le cita por medio de la presente a fin de que el día 16 de Marzo próximo, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Granada, para formar parte del Tribunal del Jurado, en causas del Juzgado de instrucción de Iznalloz; haciéndosele al mismo las prevenciones del último párrafo del artículo 377 del Código penal.

2254

1.306

HERNANDEZ LEDESMA, Domingo (a) "Cuqui"; de cuarenta y un años de edad, soltero, panadero, domiciliado últimamente en Villarino de los Aires; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, para ampliarle su indagatoria y constituirse en prisión, en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, con el número 303 de 1935; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2272

1.307

JIMENEZ RUIZ, Juan; de veinticuatro años de edad, y Manuel Ruiz Ruiz, de veintinueve años de edad, ambos solteros, dependientes y domiciliados últimamente en Benipeixcar, y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerán, dentro de cinco días siguientes al de la publicación de la presente, ante el Juzgado de instrucción de Gandía, para recibirles declaración en el sumario que el propio Juzgado instruye con el número 16 de 1935, sobre alzamiento de bienes, contra Eduardo Ruiz Morales.

2250

1.308

MEDIAVILLA DE LOS SANTOS, Cleto; conocido por Marcelino, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Tomás y de Josefa, casado, relojero, natural de Orgaz, de estatura alta, delgado, rubio, y viste traje de pana; Nicasio Mediavilla Merino, conocido por Faustino, de veintisiete años de edad, casado, hijo de Marcelino y de María, natural de Leganés, relojero, de estatura regular, rubio, pelo rizado, viste pantalón de pana y chaqueta de género oscuro; Ciriaco Mediavilla Merino, de veintitrés años de edad, hijo de Marcelino y de María, soltero, relojero, natural de Oliva de Plasencia, estatura regular, también rubio, con el pelo rizado y cara fina, todos vecinos de esta villa, donde se hallaban domiciliados; procesados por el delito de estafa en la causa que entre otros se les sigue en este Juzgado bajo el número 63 de 1935, fugados del Depósito municipal de esta localidad en la noche del día 4 o en la madrugada del día 5 de Enero último, los cuales se dedican a la venta ambulante de relojería; cuyos procesados comparecerán, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Navahermosa (Toledo), para constituirse en prisión y responder de los cargos que en dicho sumario aparecen contra dichos procesados; bajo apercibimiento que, si no comparecen, serán declarados en rebeldía y les pararán los perjuicios a que haya lugar.

2265

1.309

PANTIN FERNANDEZ, José; natural de Serantes (El Ferrol), de estado soltero, profesión intérprete, de treinta y siete años, hijo de Manuel y de Juana; domiciliado últimamente en Serantes (El Ferrol), hoy en ignorado paradero; procesado por polizonaje y con el número 62 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de Vigo.

2284

1.310

PASTOR SACC DEL VALLE, José; vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en el Paseo de San Juan, número 119, profesión del comercio; procesado en causa número 389 de 1935, sobre estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretario D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2243

1.311

PEREZ JESUS, Alfredo; de estado soltero, profesión jornalero, en ignorado paradero; procesado por robos, número 26 de 1936; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y constituirle en tal estado.

2276

1.312

POR LA PRESENTE se cancela y deja sin efecto la requisitoria de este Juzgado, inserta en el "Boletín Oficial"

de esta provincia, de fecha 1.º de Agosto de 1934, número 173, por la que se llamaba al procesado en la causa número 1 de 1934, por robo, Antonio Rodríguez, mayor de edad, casado, jornalero, de nacionalidad portuguesa, residente últimamente en Gorgua, del Municipio de Padrenda, de este partido, por haber sido capturado dicho procesado y encontrarse actualmente preso en la Cárcel de Celanova.

2238

1.313

POR LA PRESENTE, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid" de 17 y 18 de Agosto de 1934, respectivamente, llamando al procesado Erich Stenhauer, por virtud del sumario instruido por estafa, con el número 239 de 1934, por haber sido el mismo capturado.

2244

1.314

POR LA PRESENTE, se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 20 de Enero próximo pasado, por la que se llamaba a Ginés Alarcón Acosta, por consecuencia de sumario seguido contra el mismo con el número 107 de 1935 sobre robo ante el Juzgado de Linares, cuya requisitoria fué inserta en la GACETA DE MADRID fecha 31 del mismo mes de Enero pasado, número 31.

2260

1.315

POR LA PRESENTE, se cita a Juan Ruiz, de estatura regular, delgado, moreno, todo afeitado, que en el mes de Febrero del año 1935, y como representante de la publicación *Madrid en la mano*, estuvo en la villa de San Martín de Valdeiglesias gestionando la publicidad de establecimientos de comercio e industriales, para que comparezca en este Juzgado, a ser oído, dentro del término de diez días; con apercibimiento de lo que hubiera lugar, en el sumario número 11 del año actual sobre delito de estafa.

2275

1.316

PUCHE MIRAS, Ramón; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Francisco Sempere, número 22, sin que consten otros antecedentes; procesado en causa número 96 de 1935 sobre estafas; comparecerá, en término de diez días, a constituirse en prisión en la Cárcel de Gandia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

2249

1.317

QUEIRA GOMEZ, Avelino; natural de Vigo, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciséis años, hijo de incógnito y de Soledad, domiciliado últimamente en Vigo, hoy en ignorado paradero; procesado por hurto en causa número 549 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de Vi-

go, a fin de cumplir el arresto que le impuso la Audiencia de Pontevedra.

2283

1.318

QUINTANA CANELA, Miguel; de treinta y ocho años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa en sumario número 8 de 1936; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, por tener decretada su prisión.

3241

1.319

RIBERA MARTI, Rafael; natural de Pinos Puentes, de estado soltero, de profesión jornalero, de veinte años de edad, hijo de Rafael y Encarnación, domiciliado últimamente en Valencia, Cobertizo San Pablo, número 8; Juan Baraza Yuste, natural de Zaragoza, de estado soltero, de profesión jornalero, de diecinueve años de edad, hijo de Isidoro y Celestina, domiciliado últimamente en Teruel, calle de San Francisco, número 40, y María Nogués Morató (a) "La Catalana", natural de Badalona, de estado soltera, de profesión sus labores, de veinte años de edad, hija de Pedro y de María; domiciliada últimamente en Valencia, calle San Pío V, número 7; procesados en causa número 86 de 1935 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 5, de Valencia, como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que les resulten; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que haya lugar.

2282

1.320

RUBION CALDERO, Antonio; natural de Fraga (Huesca), de estado casado, profesión mecánico, de cuarenta y seis años, hijo de Antonio y de Francisca, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por contrabando de tabaco en causa número 555 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado número 2, de Barcelona, Secretario varante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2259

1.321

SANTAEBULARIA NIN, José; natural de Barcelona, de estado casado, profesión del comercio, de treinta y cinco años de edad, hijo de Gaspar y de María Ana, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Balneario, número 51, segundo, primera; procesado en causa número 335 de 1935 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo

apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

2240

1.322

SANTIAGO FERNANDEZ, Mariano: con cédula de empadronamiento número 16.201, y Juan Fernández Sánchez, con cédula número 16.569, expedidas en Valdepeñas, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliados últimamente en Valdepeñas, cuyo domicilio se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de La Carolina y Secretaría del Sr. Velasco, para ser oídos; pues así está acordado en causa número 123 de 1933, por hurto de una yegua.

2257

1.323

UN GITANO que usa el nombre de Manuel Jiménez Escudero, sin que se sepa si éste es su verdadero nombre, de unos cincuenta años de edad, alto, delgado, viste traje color marrón listado con rayas blanquinosas, usando unas veces gorra y otra sombrero de paja de segador; culza alpargatas y es picado de viruelas, con cédula expedida en Huete (Cuenca), bajo el número 1.628, como transeúnte, que frecuenta los partidos de Huete y Tarazona; procesado en causa número 49 de 1935, por el delito de hurto y falsificación de sello; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Brihuega (Guadalajara), en término de treinta días, a fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de esta fecha, como comprobado en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

2245

1.324

VARELA BARRIOS, Benita: cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 9, de Madrid (Secretaría de don Francisco de Paula Rives y Martí), con el fin de llevar a efecto su prisión, decretada en sumario número 35 de 1936, por estafa, y recibirla declaración indagatoria; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho y ser declarada rebelde.

2262

1.325

WALTER SCIBLE; de veintiocho años de edad, de estado soltero, profesión viajante, natural de Berlín, vecino de La Coruña últimamente, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 539 de 1935, sobre hurto; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña (Palacio de Justicia), al objeto de ser indagado y reducido a prisión; previéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

2248

AUDIENCIAS TERRITORIALES

VALENCIA

Don José Miquel Hario, Secretario de Sala de la Audiencia territorial de Valencia.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen así:

"En la ciudad de Valencia a 24 de Septiembre de 1935; visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia territorial el juicio de divorcio instado ante el Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, por doña Carmen Segura Cloquell, mayor de edad, Maestra y vecina de esta ciudad, que ha sido representada por el Procurador D. Bernardo Gil Hervás y dirigida por el Letrado D. Juan Alcaraz, contra su marido, D. Pedro Terrones Ortiz, también mayor de edad y de ignorado paradero, por lo que fué declarado en rebeldía y representado por los estrados del Tribunal, y habiendo sido también parte en autos el Ministerio fiscal,

Fallamos que debemos declarar y declaramos disuelto legalmente el matrimonio contraído por D. Pedro Terrones Ortiz con doña Carmen Segura Cloquell en 12 de Julio de 1926, declarando culpable al marido, a quien se imponen las costas causadas. Por la rebeldía del demandado, ausente en ignorado paradero, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, insertando, además, su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*. Firme que sea esta sentencia, comunicándose de oficio al Registro civil del Juzgado municipal número 2, de los de esta capital, en el que se halla inscrita la celebración del matrimonio, así como a los Registros civiles en que radiquen las inscripciones de nacimiento de los consortes, a los efectos del artículo 69 de la ley."

Así resulta de dichos autos, a que me remito. Y para que sirva de notificación en forma al demandado, don Pedro Terrones Ortiz, que se halla en ignorado paradero, libro la presente, para su publicación en la *Gaceta de Madrid*, y la firmo en Valencia a 14 de Febrero de 1936.—José Miquel.

Diligencia.—Certifico: Que en dichos autos solamente ha comparecido la demandante, doña Carmen Segura Cloquell, que viene utilizando el beneficio de pobreza legal.

Valencia, dicho día.—José Miquel.

JC—160

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALGECIRAS

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de Instrucción del partido de Algeciras.

Por medio de la presente se hace saber a las Autoridades y a los Agentes de la Policía Judicial, que por haber sido capturado en Sevilla el procesado en causa número 178 de 1934, sobre hurto, Enrique Guerrero Ruiz,

cuya prisión tenía decretada la Audiencia de Cádiz, y para cuya captura se libró requisitoria que ha sido publicada en este periódico oficial correspondiente al día 5 de Enero último, se deja sin efecto dicha requisitoria, cesando en su virtud las gestiones que se practicaban a dicho fin.

Dado en Algeciras a 12 de Febrero de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo.

JO—2179

ALICANTE—SUR

Don Lino Martín Carnicero, Juez de Instrucción del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente edicto se cita de comparecencia ante este Juzgado, dentro de quinto día, a las once de su mañana, a Manuel González Poveda, domiciliado últimamente en esta ciudad, barrio del Garbinal, 95, con objeto de ser oído en la causa que instruyen con el número 298 de 1935, por el delito de desobediencia; bajo las advertencias y apercibimientos que establece la ley de Enjuiciamiento criminal y de los perjuicios a que hubiere lugar, si no comparece.

Dado en Alicante a 12 de Febrero de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Lino Martín.

JO—2180

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Caihau, Juez de Instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que al final se dirán, las cuales fueron robadas sobre las once de la noche del día 11 del actual, en la finca Claros, de este término municipal, propiedad las mismas de Victoriano Ventas Cano, por cuatro gitanos, llamados uno, según se dice, Enrique, de unos veinticinco años, alto, rubio, con traje claro y alpargatas; otro, José, de unos treinta y cuatro años, estatura regular, color brigueño, vestido con pelliza oscura, y otro, llamado Antonio, de unos veinte años, estatura regular, pudiendo tener uno de ellos la cara picada de viruelas y otro granos en el cuello, cuyas caballerías, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima procedencia; procediéndose e también por dichas Autoridades y Agentes de Policía a la busca y captura de dichos gitanos, que igualmente se pondrán a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido; así lo acordé en el sumario 27 de 1936, sobre robo.

Reseña.

Una mula negra, desberrada, de unos cuatro años, menos de marca, con un hierro de seguros confuso.

Otra mula, parda, desberrada, de la

misma edad, con un blanco en el lomo, menos de marca.

Dado en Almodóvar del Campo a 13 de Febrero de 1936.—El Secretario, Carlos Muñiz.—El Juez, Julián de la Cámara.

JO—2181

ANDUJAR

Don Carlos Osuna Ardizzone, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, que por providencia de esta fecha he acordado dejar sin efecto las requisitorias expedidas en 29 de Enero del año anterior, referentes a la prisión del procesado Rosendo Lara Montilla, por haber sido hallado; sumario número 448 de 1934, sobre hurto de cerdos.

Dado en Andújar a 13 de Febrero de 1936.—El Juez, Carlos Osuna.—El Secretario (ilegible).

JO—2182

CARBALLO

Don Francisco Astray Labarta, Juez de instrucción accidental de este partido.

Hace público: Que el día 30 de Enero último apareció en un cobertizo del campo de la Feria de Payosaco, del término municipal de Laracha, el cadáver de un hombre desconocido, de unos cuarenta y cinco años de edad, barba poblada, usaba bigote negro, nariz gruesa, cara redonda, orejas grandes, pelo negro y largo, con algunas cañas y una costra sobre una pequeña herida, no reciente, en la mejilla izquierda; de estatura alta, que vestía pantalón de pana oscura, chaleco de pana gris, camisa negra y calzaba zuecos, hallándose junto a él una chaqueta vieja y rota, de color castaño, otra de paño gris, roja y vieja; una zamarra de paño oscuro, una camiseta blanca, de manga corta, y un bastón de roble, curvo y usado.

Y en cumplimiento a lo acordado, por providencia de hoy, dictada en el sumario que instruyo con el número 22 del corriente año, en averiguación de las causas determinantes de la muerte del mencionado hombre, se cita por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, a las personas que puedan dar datos que contribuyan a la identificación del susodicho cadáver, para que, dentro del término de quince días, siguientes al de la indicada inserción, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración; y se ofrecen las acciones del aludido sumario, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los que se crean herederos o causahabientes del finado.

Dado en Carballo a 10 de Febrero de 1936.—El Juez, Francisco Astray.—El Secretario, Ldo. Domingo Graña.

JO—2193

CERVERA DEL RIO ALHAMA

En méritos del sumario que se instruye por este Juzgado bajo el número 5 del año actual, sobre hurto

de railes, se expide el presente, por el que se cita a la Sociedad Minera Olvega-Castejón, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Cervera del Río Alhama, a fin de, en su caso, ofrecerle las acciones a que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, de conformidad a lo prevenido en el mismo; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararla el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Cervera del Río Alhama a 10 de Febrero de 1936.—El Juez de instrucción ejerciente, Francisco Jiménez.—El Secretario, Arturo Freixa.

JO—2200

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída el día 5 del corriente, sobre las diecisiete horas del mismo, de la finca titulada Cerca de Montes, propiedad del vecino de Becerril de la Sierra, Dionisio Fernández García; y, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Un caballo, capa pelicano, edad nueve años, capón; tiene un lunar blanco en el hocico y se encuentra asegurado en la Compañía La Mundial.

Dado en Colmenar Viejo a 13 de Febrero de 1936.—El Juez, Alejandro Royo.—El Secretario (ilegible).

JO—2201

FUENTE DE CANTOS

El Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario número 45 del corriente año sobre hurto de los semovientes que después se reseñan, sustraídos en la finca Portera, del término municipal de esta villa, en la noche del 11 al 12 últimos, propiedad de D. Alfonso Tovar Gómez; habiéndose acordado interesar a todas las autoridades, tanto civiles como militares, fuerza de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, así como a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión preventiva de este partido a mi disposición.

Señas de los semovientes.

Cuatro borregos blancos, bastos, de cuatro meses, orejisanos, de arroba y media de peso.

Dado en Fuente de Cantos a 13 de Febrero de 1936.—El Juez (ilegible).—P. S. M., Eusebio Cornago.

JO—2202

INFANTES

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, se cita por medio de la presente cédula a Francisco Fuente Martos para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en el sumario que se sigue en este Juzgado sobre hurto de caballerías, bajo el número 3 de 1936; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Infantes a 5 de Febrero de 1935.—El Juez (ilegible).

JO—2204

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crebuet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las autoridades civiles y militares de la nación procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, propios del vecino de Salvaleón Francisco Botello Mangas, los cuales se hallaban en la dehesa Monte Porrino, de aquel término, de donde fueron sustraídos la noche del 4 al 5 de los corrientes, y por cuyo hecho se sigue sumario con el número 19 de 1936; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor legítimo.

Señas.

Tres cerdas de cría de tres a cuatro años y de cinco arrobas de peso, con las señas, golpe y horquillas en ambas orejas y letras M. P. en el costillar izquierdo; y

Siete cerdas sin capar, de un año y tres arrobas de peso, con el mismo hierro y señas que los anteriores.

Dado en Jerez de los Caballeros a 13 de Febrero de 1936.—El Juez, Antonio de la Riva Crebuet.—El Secretario (ilegible).

JO—2205

MEDINA SIDONIA

Don Rafael Salazar Bermúdez, Juez de instrucción de Medina Sidonia y su partido.

Por medio del presente edicto se cita, llama y emplaza a los individuos, uno como de treinta años de edad, alto, delgado, cara larga, con traje oscuro y mascota, y otro como de veinticinco años de edad, bajo, grueso, con traje claro y gorra; los cuales el día 11 de Mayo del año último, en la finca Higuera Caldefresno, del término municipal de Arcos de la Frontera, y al colono de dicha finca, Antonio Villalba Sepuro, le cambiaron una mula de seis años, pelo castaño claro, raza española, herrada cadera izquierda con F. M. y en la espalda izquierda con el de la Compañía de seguros La Mundial, por otra mula y una burra; a fin de que, en el

término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Doctor Thebussem, número 2, para recibirle declaración en el sumario número 68 del año 1935, por hurto de caballerías; bajo apercibimiento que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Medina Sidonia a 12 de Febrero de 1936.—El Juez, Rafael Salazar.—El Secretario accidental, Manuel Escobar.

JO—2210

MERIDA

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, con referencia al sumario número 25 de 1936, por robo en el cortijo denominado Arroyo del Sapo, término de Mérida, notado sobre las dieciséis horas del día 4 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos sustraídos, que al final se expresan, propiedad de José María Pérez Barrera, poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Una americana, color gris, usada.
Un pantalón, gris obscuro.
Dos camiselas de punto.
Dos calzoncillos de punto, seminucos.
Una bufanda.
Un kilogramo de arroz.
Un bote de bicarbonato.
Un litro de aceite en una botella.
Dos botellas, conteniendo vino.
Un puchero.
Dos servilletas.
Una navaja de las de Don Benito, de regulares dimensiones, al parecer con la inscripción de dicha población y el nombre del fabricante, apellidado Acero.

Dado en Mérida a 13 de Febrero de 1936.—El Secretario judicial, Gabino Uribarri.—El Juez, Jacinto Blanco.

JO—2211

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, con referencia al sumario número 31 de 1936, por hurto de caballerías de la propiedad de Isidro Rodríguez Pérez y otros, hecho ocurrido en la finca denominada Hinojo, término municipal de Mérida, la madrugada del 11 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías de que se trata, al final reseñadas, poniéndolas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Yegua castaña clara, lunares blancos en los costillares, edad dieciocho años, calzada de una mano y de un pie, alzada más de la marca, con rastro, muleta de un año, negra.

Yegua negra, calzada pie izquierdo, pelos blancos en costillares y lunar blanco en la frente, edad diez años, con rastro, muleto negro de diez meses.

Un caballo negro, edad diez años, capón, alzada más de la marca, cabeza acamerada.

Todas las caballerías sin hierro y sin asegurar.

Dado en Mérida a 13 de Febrero de 1936.—El Secretario judicial, Gabino Uribarri.—El Juez, Jacinto Blanco.

JO—2212

NULES

En méritos de lo acordado en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante de causa número 26 de 1933, sobre robos, contra Alfonso Trujillo Campos, Enrique Ribes Sanz y Roberto Sánchez Escriche, por el presente se requiere a los procesados antes referidos, vecinos al primero de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), y los otros dos de Valencia, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Nules, al objeto de que designen testigos de insolvencia.

Y para que sirva de requerimiento en forma por cédula, expido la presente, que firmo en Nules a 10 de Febrero de 1936.—El Secretario judicial P. S., Eugenio Baraibar.

JO—2213

OVIEDO

Don Félix Llanes Alonso, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Emilio Gandoy Expósito, de treinta y dos años, hijo de Benito y Manuela, natural de San Martín de León, vecino de idem, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 197 de 1935 que en el mismo se sigue sobre hurto contra el mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 13 de Febrero de 1936.—El Secretario, Carlos F. Miranda. El Juez, Félix Llanes.

JO—2214

PALMA DE MALLORCA

Don Matías Romero Amorós, Juez de Instrucción del distrito de la Lonja, de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto queda sin efecto la requisitoria de fecha 28 de Enero último, referente al procesado en el sumario sobre robo, número 175 del año próximo pasado, José Palmer Traperro, casado, jornalero, hijo de Francisco y de Gabriela, natural de Petra, vecino de Sóller, de cuarenta y cuatro años de edad, por haber sido hallado dicho sujeto e ingresado en la Prisión de este partido.

Palma, 11 de Febrero de 1936.—El Secretario, P. S. (ilegible).—El Juez, Matías Romero Amorós.

JO—2215

PLASENCIA

Don Nicolás Nombela Gallardo, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Hipólito Chivo Marchena, de cuarenta y siete años, hijo de Patricio y Antonia, casado con Vicenta Ibañez, jornalero, natural y vecino de Malpartida de Plasencia, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión y ser emplazado; apercibido que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar; pues así lo tengo acordado en sumario número 18 de 1935, por el delito de lesiones.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de expresado procesado, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Plasencia a 14 de Febrero de 1936.—El Secretario judicial, Joaquín de Colza.—El Juez, Nicolás Nombela.

JO—2216

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia Romero, Juez de Instrucción del partido de San Lorenzo del Escorial.

En virtud del presente, ruego y encargo a todo funcionario y Agente de la Autoridad que integran la Policía judicial, procedan con todo celo y actividad a la busca y rescate de las dos caballerías que después se reseñarán, sustraídas la noche del 4 al 5 del actual, de un pajar que posee Eugenio Herrero Hernández, en la calle de la Moraleja, del pueblo de Colmenar del Arroyo, y de ser habidas, deberán ser puestas a disposición de este Juzgado en unión de la persona en cuyo poder se hallaren de no acreditar su legítima adquisición; pues así ha sido acordado con esta fecha en sumario que instruyo con tal motivo, señalado con el número 31 del corriente año.

Semovientes de que se trata.

Una mula de dieciocho años, de 1,39 metros de alzada, castaña, raza española y señas particulares, bociblanca, y en la nalga izquierda el hierro de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola, hoy La Mundial, letra F, número 7.
Otra mula de dieciocho años, de 1,39 metros de alzada, negra, raza española,

señas particulares: pelos blancos en el lomo, y en la nalga izquierda el hierro de la Compañía de Seguros El Fenix Agrícola, hoy La Mundial, letra F, número 7.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 13 de Febrero de 1936.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez, Gonzalo Navarro de Palencia.

JO—2218

Don Gonzalo Navarro de Palencia Romero, Juez de instrucción del partido de San Lorenzo del Escorial.

En virtud del presente, ruego y encargo a todo funcionario y Agente de la Autoridad que integran la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los efectos que después se dirán, substraídos la noche del 11 al 12 de Diciembre último, del hotel que posee en el "Gasco", D. Pascual Díez de Rivera y Casares, los que caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acreditaran su legítima adquisición; pues así ha sido acordado con esta fecha en el sumario número 4 del corriente año, sobre robo.

Efectos de que se trata.

Un lapicero de oro.

Seis tenedores grandes, de plata cristofle.

Un cuerpo de helar botellas, de metal.

Un sombrero flexible, gris, con cinta negra, de la casa Arias.

Un par de guantes, marrón claro, de cuero.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 14 de Febrero de 1936.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez, Gonzalo Navarro de Palencia.

JO—2219

TETUAN

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en proveído de esta fecha, dictado en el sumario número 61 de 1936, sobre robo de prendas de un baúl al indígena Hassan Ben Hach Yilali, he acordado se cite por medio de la presente a Francisco Minzorance Pozo, de unos cuarenta años de edad, natural de Sevilla y vecino de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio, en la Fonda La Andaluza, y cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en el término de quinto día, siguiente al en que aparezca la presente en el *Boletín Oficial de esta Zona* y en el de la provincia y *Gaceta de Madrid*, con el fin de recibirle declaración como presunto inculpado en indicado procedimiento; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste, expido la presente en Tetuán a 10 de Febrero de 1936. — El Secretario judicial, Jaime Fernández.

JO—2220

TINEO

Don José de la Uz Iglesias, Juez de instrucción de la villa de Tineo y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio de la Cera Sinde, de veintisiete años de edad, hijo de Primitivo y Segunda, casado con Paz Pérez, natural de el Pueblo, partido de Cangas del Narcea, vecino de Sobrado, en Tineo (Oviedo); cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de que se constituya en prisión preventiva; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado; y, caso de ser habido, lo pongan a la disposición de este Juzgado, en la Prisión de este partido.

Tineo a 12 de Febrero de 1936.—El Juez de instrucción, P. H. (ilegible).

JO—2221

TUDELA

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y la de Burgos y en la *Gaceta de Madrid*, como comprendido en el caso tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en causa número 224 de 1935, sobre delito contra la propiedad, Máximo Bailorca Marín, de treinta y un años de edad, hijo de Florentino y Antonia, natural y vecino que dijo ser de Suzana, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, contados del siguiente al en que esta requisitoria aparezca en dichos periódicos oficiales, a fin de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo; poniéndolo, en su caso, en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Dado en Tudela a 13 de Febrero de 1936.—El Juez, Luis López Ortiz.—El Secretario (ilegible).

JO—2222

VILLENA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción, en funciones, en providencia de esta fecha, dictada en la causa número 4 de 1936, sobre hurto, se cita por medio de la presente cédula al inculpado Federico Gómez Náquera o Goma Náquera, para que, dentro del término de nueve días, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración; previniéndole que, si no lo hiciera, le

parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villena, 14 de Febrero de 1936.—El Secretario, Trinidad Castelo.

JO—2224

ALGECIRAS

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trufillo, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio de la presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a practicar averiguaciones para venir en conocimiento de quién sea el dueño de un palo de 15 metros de largo por 0,25 metros de lado, de sección cuadrada, encontrado en el mar, a unas seis millas de Larache, por la tripulación del barco de pesca "Estrecho de Magallanes", y el cual se hallaba depositado en el sitio Binconada del Chorruelo, de esta ciudad, por la Subdelegación marítima de esta ciudad, a la que había sido entregado, y al rescate de dicho palo, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 33 de 1936 sobre hurto.

Algeciras, 14 de Febrero de 1936.—El Juez, Eduardo Monzón.—El Secretario (ilegible).

JO—2235

ALICANTE—SUR

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción del distrito del Sur, de esta capital.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 219 de 1935 sobre estafa, contra María de los Remedios Soro Rubio, se cita a cuantas personas comparezcan a la misma participaciones de a peseta de la Lotería Nacional correspondientes al número 57.491 para el sorteo del 11 de Octubre del año último, en el que fué premiado con la cantidad de 1.250 pesetas, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración.

Al propio tiempo se ofrecen las acciones de este procedimiento, a tenor de lo determinado en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los referidos compradores de participaciones.

Alicante, 15 de Febrero de 1936.—El Juez, Lino Martín Carnicero.—El Secretario, P. H., Antonio Prior.

JO—2236

GANDIA

Don Eduardo Bricio y Herrero, Juez de instrucción de la ciudad de Gandia y su partido.

En virtud del presente, y según tengo acordado en providencia de este día, dictada en el sumario número 19 de 1936, que instruyo sobre muerte de Vicente Llodrá Just, de sesenta y ocho años, labrador, natural y vecino de Oliva, hijo de Vicente y de Vicenta, a consecuencia de haber sido atropellado, sobre las quince horas del día 11 del actual, por un automotor en el kilómetro 42.995 de la línea férrea de Carcagente a Denia, se instruye del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por la referida causa, a Enrique Llo-

drá Sanchis que se encuentra en Nueva York, como hijo del referido interfecto.

Gundía, 15 de Febrero de 1936.—El Juez, Eduardo Bricio.—El Secretario, P. H., Anadeo Cascal.

JO—2251

HOYOS

El Sr. Juez de instrucción de este partido de Hoyos (Cáceres) ha acordado en auto de este día, dictado en el sumario que se instruye en este Juzgado y mi Secretaría con el número 20 de 1936 por atentado y tenencia ilícita de arma de fuego, que se cite por medio de la presente cédula al inculcado Francisco Martín Hernández, natural y vecino de Cilleros, cuyas demás circunstancias personales no constan, o mejor dicho, se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, Palacio de Justicia, dentro del término de ocho días, con el fin de recibirle declaración en el sumario antes indicado; apercibiéndole que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procuren averiguar el paradero de dicho individuo, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado sin pérdida de tiempo.

Y para que la presente cédula sea inserta en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo, en Hoyos a 15 de Febrero de 1936.—El Secretario judicial, Ramón González.

JO—2252

ILLESCAS

Don Enrique Balmaseda y Vélez, Juez de instrucción de Illescas.

Por el presente, se requiere a todas las Autoridades y Policía judicial para que procedan a la busca y rescate de una cartera de piel que contenía un billete de 100 pesetas, otro de 25, cédula personal, fotografías y otros papeles, sustraída a Ramón Ríos Soler el día 19 de Noviembre último en el tren rápido de Sevilla a Madrid, deteniéndose a los autores del hecho, así como a la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniéndolos a mi disposición en la prisión preventiva de este partido, con los objetos ocupados. Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 14 del corriente año por el referido hecho.

Illescas, 15 de Febrero de 1936.—El Juez, Enrique Balmaseda.—El Secretario, J. Fernández Revilla.

JO—2253

JAEN

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en proveído de esta fecha, dictado en el sumario número 261 de 1935 sobre hurto de caballerías, ha mandado se cite a Manuel Carrasco Moya, cuyas circunstancias y paradero se desconocen, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste, se extiende la presente en Jaén a 8 de Febrero de 1936.—El Secretario, José Ortiz.

JO—2255

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, propios de los individuos que se dirán, los cuales se hallaban pastando en la finca Chaparral, término de Salvatierra, de donde fueron sustraídos la noche del 6 al 7 de los corrientes, y por cuyo hecho se instruye sumario con el número 20 del actual, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos.

Señas.

De Cayetano Moreno Rodríguez:

Burra de diez años, rucia clara, alzada mediana, y una burranca de siete meses, rucia y alzada regular.

De Valentín Trigo Barneto:

Un jumento entero, pelo rucio, de seis años, alzada mediana.

De Juan Muñido Vinagre:

Burranca de veinte meses, pelo castaño obscuro, alzada mediana.

De José Martínez Barrera:

Jumenta de tres años, pelo negro, menos de mediana alzada, y desherrada, con lagrimeo en el ojo derecho. Todos sin asegurar.

Jerez de los Caballeros, 14 de Febrero de 1936.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario (ilegible).

JO—2256

LILLO

Don Manuel Morales Dary, Juez de instrucción del partido de Lillo.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 67 de 1935 sobre rifa ilegal, y por providencia de esta fecha, he acordado la publicación del presente, por el que se cita a Juan Rodeigo Arredondo, vecino de Villacañas, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción para ser oído en el referido sumario; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Lillo, 13 de Febrero de 1936.—El Juez, Manuel Morales.—El Secretario (ilegible).

JO—2259

MIRANDA DE EBRO

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario número 12 de 1936, sobre hurto del semoviente que luego se dirá, sustraído de un corral del vecino de Portilla (Bozo), Julián Barredo, en la noche del 9 al 10 del actual, habiéndose acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles

como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, así como a la detención del autor o autores, poniéndolos, caso de ser habidos estos últimos, a disposición de este Juzgado.

Señas del semoviente.

Yegua negra, de seis años, próxima a parir, de seis a siete cuartas de alzada, herrada de las manos, lleva encima de la cola unos pelos blancos, casco blanco en la pata izquierda.

Dado en Miranda de Ebro a 15 de Febrero de 1936.—El Juez, Mariano Gimeno.—El Secretario, Jaime Pérez.

JO—2264

OVIEDO

Don Félix Llanes Alonso, Juez municipal suplente, en funciones de Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada Leonor Molina Caldeiro, de veinte años de edad, natural de La Coruña, de profesión artista de cabaret, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 339 de 1935, que en el mismo se sigue sobre estafa, contra la misma; apercibiéndola que, de no comparecer, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de la referida procesada, poniéndola, si fuere habida, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 14 de Febrero de 1936.—El Juez, Félix Llanes.—El Secretario, Carlos F. Miranda.

JO—2267

Don Félix Llanes Alonso, Juez municipal suplente, en funciones de Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Justo Covelo Pereira, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado a notificarle su auto de procesamiento en el sumario número 29 de 1936, que en el mismo se sigue sobre estafa, contra dicho procesado; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles

como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 14 de Febrero de 1936.—El Juez, Félix Llanes.—El Secretario, Carlos F. Miranda.

JO—2258

PALMA DE MALLORCA—LONJA

Don Matías Romero Amorós, Juez de instrucción del distrito de la Lonja, de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se hace saber a la perjudicada Silvia Mayor, que tuvo su domicilio en la calle de Armadams, número 89, primero, de esta ciudad, en la actualidad de ignorado paradero, que la Audiencia de esta provincia, en sentencia de fecha 14 de Mayo último, dictada en el sumario número 14 de este Juzgado y 23 de la Audiencia del año próximo pasado, instruido contra Juan Sampol Ripoll, de veinticuatro años, hijo de Juan y de María, natural de Alaró, vecino de Palma, de profesión representante, condenó a dicho procesado, en concepto de autor responsable de un delito de hurto, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante la condena, a que indemnice a dicha ofendida en la suma de 64,90 pesetas y al pago de las costas; y por auto de fecha 29 de Mayo del referido año le fué suspendido el cumplimiento de la condena por tres años, quedando sujeto al inmediato de las penas accesorias.

Palma, 13 de Febrero de 1936.—El Juez, Matías Romero Amorós.—El Secretario, P. S., José Solivella.

JO—2269

PIEDRAHITA

Por el presente edicto se cita a un gitano que residió en Ávila hasta el pasado mes de Septiembre, en la plazuela de la Feria, llamado José, y está casado con una tal María y tiene un hijo llamado Rafael, y cuyo gitano se hacía llamar en el pueblo de Orbita con el nombre de Pedro, y es de unos cincuenta y cinco años de edad, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, con objeto de ser oído en sumario número 63 de 1935 por robo de cinco caballerías asnales; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se acordará su detención.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades procedan a la busca y detención de dicho sujeto y se le ponga a mi disposición en este Juzgado.

Piedrahita, 15 de Febrero de 1936. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—2270

QUIROGA

Don Marcelino Barreras Pereira, Juez de instrucción de la villa de Quiroga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario número 14 de este año, que instruyo por lesiones por imprudencia, causadas a la niña Concep-

ción García, hecho ocurrido en el pueblo de Bustelo de Fisteus al ser atropellada por un carro el día 12 de los corrientes, he acordado ofrecer las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a la madre de la referida niña, residente en Buenos Aires y en ignorado domicilio.

Y para que lo acordado tenga lugar, se libra el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Lugo, en Quiroga, Bustelo de Fisteus, a 13 de Febrero de 1936.—El Juez de instrucción, Marcelino Barreras.—El Secretario, José Taboada.

JO—2271

SALAS DE LOS INFANTES

Don Simón Sáiz Pardo Martínez, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y detención de un individuo paisano llamado Mauricio Campos, de profesión tratante y sin domicilio, así como otros sujetos que se ignora sus nombres y apellidos, cuyas señas son las siguientes: uno de ellos bastante alto, moreno, con bigote largo, vistiendo trinchera de hule, calzando sandalias; otro de ellos más bajo que el anterior, de veinticuatro a veinticinco años y llevando una manta parda de lana, moreno, teniendo varias cicatrices en la cara u hoyos como de haber tenido viruelas, vistiendo pantalón azul con rayas, chaqueta y chaleco del mismo color, calzando calcetín blanco y botas negras, llevando vendas en las piernas, y el otro de veintinueve años, un poco más alto que el anterior, vistiendo pantalón de pana con rayas, remendado por las rodillas, calzando calcetín verde y alpargatas negras en mal uso, todos ellos con boina negra, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, como presuntos responsables en la causa número 8 de 1936 sobre robo.

Salas de los Infantes, 13 de Febrero de 1936.—El Juez, Simón Sáiz Pardo.—El Secretario, Antonio Rojo.

JO—2273

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por la presente, en virtud de haber sido reducido a prisión para cumplimiento de la pena impuesta el procesado en causa número 25 del año 1933 por delito de infracción de la ley de Caza, Francisco González Sánchez, se deja sin ningún valor ni efecto legal la requisitoria contra el mismo expedida con fecha 30 de Noviembre de 1934, publicada en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia correspondientes a los días 9 y 14 de Diciembre del mismo año, respectivamente.

San Lorenzo del Escorial, 14 de Febrero de 1936.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario, Federico Orellana.

JO—2274

SANTOSA

Queda sin efecto, en cuanto al procesado Jesús Bordás Portilla, vecino de

Liérganes, la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID de 18 de Mayo de 1935, página 484, por haber sido capturado: sumario número 51 de 1935.

Santosa, 7 de Febrero de 1936.—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—2277

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 4

En virtud de la presente, se cancela y deja sin efecto la requisitoria mandada publicar dimanante del sumario seguido por violación contra Eduardo Vélez Santander, por la que se interesaba la busca y captura del expresado procesado, la cual ha quedado sin efecto.

Sevilla, 4 de Febrero de 1936.—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—2278

TORO

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de la ciudad de Toro y su partido.

Por la presente se deja sin efecto con todas sus consecuencias, por haber sido hallado, la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID número 131 de fecha 11 de Mayo de 1935 en su anexo página 261, y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Zamora número 54 de fecha 6 de Mayo del referido año, interesando la busca de Timoteo Zamarrero Villar, de cincuenta y siete años, y proceder a su detención para responder de los cargos que le resultan en la causa número 3 de 1935 por estafa.

Toro, 15 de Febrero de 1936.—El Juez, Federico Martín y Martín.

JO—2280

TUDELA

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se encarga a las Autoridades y Policía judicial la práctica de gestiones encaminadas a averiguar quién sea el autor o autores de la sustracción de 11 kilogramos de tejidos que iban facturados desde Sabadell para El Ferrol en el vagón K. 7.729 del día 29 de Noviembre pasado, cuya falta se observó en la estación del ferrocarril de Castejón, cuyos tejidos iban en un fardo forrado de arpillera, con peso de 24 kilogramos.

Al propio tiempo se procederá a la busca y ocupación de lo sustraído y detención de los autores, dando cuenta, en su caso, a este Juzgado; acordado en causa número 288 de 1935.

Tudela, 13 de Febrero de 1936.—El Juez, Luis López Martín.—El Secretario, Manuel Ballesteros.

JO—2281

JUZGADOS MUNICIPALES

ACEBO

Don Gregorio Horna Estévez, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Acebo (Cáceres), en funciones por encontrarse en uso de licencia el propietario.

Doy fe: Que en el juicio verbal de

faltas seguido en este Juzgado con el número 2 del año último por hurto, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Acebo a 31 de Enero de 1936; el Sr. Juez municipal suplente de esta villa D. Justo García Estévez, en funciones por incompatibilidad del propietario, ha visto y examinado el precedente juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado sobre hurto, entre partes: de una, el Ministerio fiscal; de otra, como denunciante, Nicolás Ramada González, de esta naturaleza y vecindad, casado, mayor de edad y Guarda municipal jurado; de otra, como perjudicado, Justino Pérez Manzano, propietario y vecino de Gata, y de otra, como denunciados, Francisco González Franco y Saturnino Mateos Martín, cuyas circunstancias personales no constan, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Saturnino Mateos Martín y Francisco González Franco a la pena de dos días de arresto menor, que sufrirán: el primero en el Depósito municipal de esta villa, y el segundo en el Depósito municipal donde se encuentre, a que en concepto de indemnización abonen al perjudicado cuatro pesetas y al pago por iguales partes de las costas y gastos de este juicio; y que esta sentencia se notifique al denunciado Francisco González por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Justo García E.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha".

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco González Franco, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez en Acebo a 31 de Enero de 1936.—El Secretario, Gregorio Horna.—Visto bueno: el Juez suplente, Justo García.

Don Gregorio Horna Estévez, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Acebo, en funciones por encontrarse en uso de licencia el propietario.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado y del que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"Sentencia.—En Acebo a 19 de Enero de 1935; el Sr. Juez municipal don Cándido Pérez Arroyo, ha visto y examinado el presente juicio de faltas seguido en este Juzgado, sobre estafa, entre partes: de una el Ministerio fiscal; de otra, como denunciante, Eugenio Fernández de Diego, natural de Valencia de Alcántara, mayor de edad y relojero; y de otra, como denunciado, Juan Iglesias Blas, de esta naturaleza y vecindad, mayor de edad y jornalero, y

1.º Resultando que...

2.º Resultando que...

3.º Resultando que...

4.º Resultando que...

Considerando que...

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Iglesias Blas a la pena de un

día de arresto menor y al pago de las costas y gastos de este juicio; y una vez que ésta sea firme, entréguese la bicicleta que se encuentra en este Juzgado al denunciante Eugenio Fernández de Diego.

Así por esta sentencia, que se publicará en la *GACETA DE MADRID*, para su notificación al denunciante, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Pérez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, por el Sr. Juez municipal que la autoriza D. Cándido Pérez Arroyo, estándose celebrando audiencia pública ordinaria en el día de la fecha.

Acebo, 19 de Enero de 1935; doy fe. Julián Puerto."

Y para que conste, y su publicación en la *GACETA DE MADRID* a fin de que sirva de notificación al denunciante Eugenio Fernández de Diego, expido la presente en Acebo a 31 de Diciembre de 1935.—Gregorio Horna.—Visto bueno: el Juez municipal, Cándido Pérez.

JO—2061

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Eustaquio Miguel Bueno, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Alcázar de San Juan.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 8 del año, seguido contra Juan Felipe Miñarro, por el hecho de haber hurtado una plancha eléctrica, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la Cárcel de esta ciudad cinco días de arresto que le fueron impuestos como pena principal; apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas.

Por los derechos del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 17 pesetas.

Por los derechos del Alguacil, ídem ídem, 4,75 pesetas.

Por reintegro del expediente, seis pesetas.

Total, 27,75 pesetas.

Corresponde satisfacer al penado veintisiete pesetas setenta y cinco céntimos.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en la *GACETA DE MADRID* por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Alcázar de San Juan, a 8 de Febrero de 1936.—Eustaquio Miguel. Visto bueno: el Juez municipal (ilegible).

JO—2062

GARLITOS

Don Fidel Alvaro Ramirez, Juez municipal de esta villa de Garlitos, provincia de Badajoz.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante el cargo de Alguacil del mismo y cumpliendo órdenes del Sr. Juez de primera instancia de Puebla de Alcocer, se saca dicha plaza a concurso libre de méritos, por término de quince días naturales, a contar desde la publicación de este edicto en la "*Gaceta de Madrid*" y "*Boletín Oficial*" de esta provincia de Badajoz, durante cuyo plazo podrán presentar sus solicitudes extendidas en un pliego de papel de tres pesetas y adhiriendo a ella una póliza de idéntica cantidad de la Asociación de Funcionarios de la Administración de Justicia y acompañando cuantos certificados o títulos que acrediten mayores méritos. Se hace constar que esta villa tiene un Censo de población de 1.500 habitantes, y que la retribución del cargo consiste en los derechos arancelarios que aproximadamente ascienden a unas doscientas pesetas anuales.

Dado en Garlitos a 25 de Enero de 1936.—P. S. M., el Secretario, Felipe Seco de Herrera.—El Juez municipal, Fidel A. Ramirez.

JO—2064

IZNATORAF

Don Manuel González Merino, Abogado, Juez municipal de Iznatoraf (Jaén).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal se anuncia a concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el párrafo último del artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y Reglamento de 10 de Abril de 1871, debiendo los solicitantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al señor Juez de primera instancia de este partido de Villacarrillo, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que aparezca inserto este edicto en la "*Gaceta de Madrid*" y "*Boletín Oficial*" de esta provincia.

Se hace saber que este pueblo, según el último Censo, se compone de 5.402 habitantes de hecho y 5.380 de derecho, y que el Secretario suplente no tiene más retribución que los derechos de Arancel cuando sustituya al propietario.

Dado en Iznatoraf a 27 de Enero de 1936.—P. S. M., el Secretario, José Rodríguez.—El Juez, Manuel González.

JO—2065

MADRID—JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal de faltas número 305, seguido en este Juzgado contra Fernando Cabanillas Pérez, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 14 de Agosto de 1935; el Juzgado municipal número 5, antes Congreso, de esta capital, calle del León, 40 y 42, constituido por D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra Fernando Cabanillas Pérez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Fernando Cabanillas Pérez, en rebeldía, a la pena de treinta días de arresto, que cumplirá en la prisión celular y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al conde-

nado por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid"; apercibiéndole que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Corrales.

Publicada en el día de su fecha." Y para que sirva de notificación a Fernando Cabanillas Pérez, expido la presente en Madrid a 14 de Agosto de 1935.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.186, seguido en este Juzgado contra Gregorio Crespo Torrado, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 10 de Julio de 1935; el Juzgado municipal número 5, antes Congreso, de esta capital, calle del León, 40 y 42, constituido por D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Gregorio Crespo Torrado,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Gregorio Crespo Torrado, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en la prisión celular, y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid"; apercibiéndole que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Póngase esta sentencia en conocimiento del Ilmo. Sr. Inspector general de Prisiones a los efectos legales oportunos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Corrales.

Publicada en el día de su fecha." Y para que sirva de notificación a Gregorio Crespo Torrado, expido la presente en Madrid a 10 de Julio de 1935.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 243, seguido en este Juzgado contra Luis Calvo y Juan Riera Cavaller, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Agosto de 1935; el Juzgado municipal número 5, antes Congreso, de esta capital, calle del León, 40 y 42, constituido por D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Luis Calvo y Juan Riera,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Juan Riera Cavaller y Luis Calvo Muñoz, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto, que cumplirán en el sitio destinado al efecto, y las costas del juicio por mitad.

Notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid"; apercibiéndoles que, si no comparecen en el término de cinco días, contados desde

el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se les declarará rebeldes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Corrales.

Publicada en el día de su fecha." Y para que sirva de notificación a Juan Riera Cavaller, expido la presente en Madrid a 16 de Diciembre de 1935.—El Secretario, P. H., Blas Abajo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 487, seguido en este Juzgado contra Manuel Barahona Rodríguez, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 23 de Agosto de 1935; el Juzgado municipal número 5, antes Congreso, de esta capital, calle del León, 40 y 42, constituido por D. Pedro Gómez Ester, Juez municipal suplente; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Manuel Barahona Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Barahona Rodríguez a la pena de dos días de arresto, que cumplirá en la prisión celular, y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid"; apercibiéndole que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Gómez.

Publicada en el día de su fecha." Y para que sirva de notificación a Manuel Barahona Rodríguez, expido la presente en Madrid a 23 de Agosto de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—2172

MÁLAGA—SANTO DOMINGO

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.791 de 1935 sobre daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Málaga a 12 de Febrero de 1936; D. Remigio Moreno González, Juez municipal del distrito de Santo Domingo, de la misma; habiendo visto este expediente de juicio verbal de faltas, seguido en partes: de una, el Sr. Fiscal municipal, y de otra, como perjudicado, Adolfo Fernández Castillo, como denunciante Luis Moreno Moreno, y como acusado Manuel Estacio, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno al acusado Manuel Estacio, como autor de la falta cometida, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas de este expediente; y para llevar a efecto la notificación de la presente sentencia, en cuanto al condenado, expidase copia para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Remigio Moreno."

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Es copia conforme con su original citado, a que me refiero.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado, expido la presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Málaga a 12 de Febrero de 1936.—El Juez, Remigio Moreno.—El Secretario (ilegible).

JO—2173

OSEJA DE SAJAMBRE

Don Bernardo Alonso Diaz, Juez municipal de Oseja de Sajambre.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, la cual se ha de proveer a concurso de traslado por treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", debiendo presentar los solicitantes sus instancias, documentadas, en el Juzgado de primera instancia de Riaño, dentro del plazo indicado.

Se hace constar que el número de habitantes de este término es de 1.485 de derecho y 1.240 de hecho y que el Secretario no tiene más retribución que los derechos de Arancel, que se calculan en mil doscientas pesetas al año.

Oseja de Sajambre, 5 de Febrero de 1936.—El Secretario accidental, Víctor Rodríguez.—El Juez, Bernardo Alonso.

JO—2066

SAN SILVESTRE DE GUZMAN

Don Manuel Joaquín Martín Santana, Juez municipal de la villa de San Silvestre de Guzmán (Huelva).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y debiendo procederse a su provisión, se anuncia a concurso des traslado, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones complementarias sobre la materia.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en este Juzgado en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que previene el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Se hace constar que esta villa tiene un Censo de población de 1.165 habitantes de hecho y 1.174 de derecho.

San Silvestre de Guzmán (Huelva), 1.º de Febrero de 1936.—El Juez municipal, Manuel J. Martín.

JO—2174

VALDEMORO SIERRA

Don Elías Valero Serrano, Juez municipal de Valdemoro Sierra, partido judicial de Cañete.

Hago saber: Que habiendo quedado vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal en el concurso de traslado, se anuncia su provisión por concurso libre, de conformidad a las disposiciones legales vigentes por el término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo presentar los aspirantes a dichos cargos sus solicitudes,

documentadas, ante este Juzgado municipal.

Se hace saber que este Municipio tiene algunos más de 1.000 habitantes, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Valdemoro Sierra, 8 de Febrero de 1936.—El Secretario habilitado, Primitivo Huerta.—El Juez, Elías Valero.

JO—2068

VINARÓZ

Don Luis del Castillo Bover, Juez municipal de la ciudad de Vinaroz.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio de faltas de que luego se hará mención se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Vinaroz a 5 de Febrero de 1936; el señor D. Luis del Castillo Bover, Juez municipal de la misma; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas sobre hurto, seguidas en este Juzgado en virtud de sumario remitido por la Superioridad, contra Vicente Hevia Laguillo, de veintitrés años de edad, escribiente, natural de Torrelavega, vecino de Santander, y Diego Rodríguez Navarro, de treinta años de edad, soltero, albañil, natural de Cuevas de Vera, en cuyas diligencias ha sido parte el Ministerio fiscal.

Fallo que debo condenar y condeno a los acusados Vicente Hevia Laguillo y Diego Rodríguez Navarro, como autores de una falta de hurto, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Y habiendo sufrido éstos tres días de detención con motivo de la causa de donde dimana este juicio, se declara serles de abono dichos tres días, y, en su virtud, por extinguida la pena impuesta por la presente.

Así por esta mi sentencia, que dado el ignorado paradero de los condenados referidos, les será notificada por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID, y se remitirá a la Superioridad el testimonio que está prevenido, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis del Castillo."

Cuya sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los referidos acusados Vicente Hevia Laguillo y Diego Rodríguez Navarro, cuyo actual paradero se ignora, se expide el presente en Vinaroz a 6 de Febrero de 1936.—El Juez, Luis del Castillo.—El Secretario, J. B. Morales.

JO—2176

ALICANTE—NORTE

El Sr. Juez municipal del distrito del Norte de esta ciudad, por resolución del día de hoy, ha acordado se cite a Tomás Torregrosa Gomis, de cuarenta y seis años de edad, casado, jornalero, hijo de Manuel y de Loreto, natural de Muchamiel, con domicilio últimamente en la carretera de Ocaña, número 23, de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Canalejas, número 9, el día 28 del actual, y hora de las once y media, en que tendrá lugar la celebración del juicio de faltas que se sigue

contra el mismo sobre malos tratos; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación al referido Tomás Torregrosa libro la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID, en Alicante a 13 de Febrero de 1936.—El Secretario, Rafael Martínez.

JO—2226

CANILLAS

Don Leopoldo Lorenzo Touza, Secretario del Juzgado municipal de Canillas (Madrid).

Certifico: Que con el número 565 de 1934 se han seguido diligencias de juicio de faltas por lesiones, en las que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Canillas a 7 de Febrero de 1936; el Juzgado municipal de esta villa, constituido por D. Francisco Arín Urruchi, Juez municipal; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Miguel Chena, del que no constan otras circunstancias, hoy en ignorado paradero, en cuyo procedimiento también ha sido parte el Ministerio fiscal.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Chena a la pena de ocho días de arresto y al pago de costas del presente juicio. Notifíquese esta sentencia a dicho denunciado y a la perjudicada Dolores Cepero Perrojuán, por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Arín Urruchi."

Y para que conste y notificar al denunciado Miguel Chena, y a la perjudicada Dolores Cepero, previa inserción del presente en la GACETA DE MADRID, expido el mismo, con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Canillas a 7 de Febrero de 1936.—El Juez municipal, Francisco Arín Urruchi.—El Secretario, Leopoldo Lorenzo.

JO—2227

GER

Don Luis Calverás Domingo, Juez municipal de Ger.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado, y por el presente se anuncian al público a concurso libre, por treinta días, a partir desde su aparición en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*.

Los aspirantes lo solicitarán ante el Juzgado de primera instancia y de instrucción de este partido, de conformidad con el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y disposiciones posteriores.

El Censo de este pueblo es de 494 habitantes, y el cargo tiene únicamente los emolumentos del Arancel.

Ger, 12 de Febrero de 1936.—El Juez municipal, Luis Calverás.

JO—2229

GERONA

Don Juan Casas Jiménez, Juez municipal de Las Llosas, partido de Puigcerdá, provincia de Gerona.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y Secretario suplente de este Juz-

gado municipal, se anuncian a concurso de traslado, por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia del partido, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

El número de habitantes de este término es de 1.306, y la retribución del cargo es exclusivamente la que deriva de la aplicación de los Aranceles judiciales.

Este edicto anula el que fué publicado en la GACETA DE MADRID número 30, del 20 de Enero último, y también el publicado en el *Boletín Oficial de la Generalidad* número 14, del 14 de Enero próximo pasado.

Las Llosas, 13 de Febrero de 1936. El Juez municipal, Juan Casas.

JO—2230

MASEGOSO

Don Antonio Belmonte Ortega, Juez municipal propietario de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretarios propietario y suplente de este Juzgado municipal, y para su provisión, de orden de la superioridad, se anuncia a concurso de traslado, con arreglo a lo que determinan los artículos 4.º y 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934; debiendo dirigir las solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al señor Juez de primera instancia de este partido de Alcaraz, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Albacete*.

Se hace constar que los nombrados sólo percibirán los derechos de Arancel cuando actúen, y que este término consta de 1.800 habitantes.

Masegoso a 3 de Febrero de 1936. El Juez municipal, Antonio Belmonte, D. S. O., el Secretario habilitado, José Aguilar.

JO—2231

JURISDICCION DE GUERRA

ORENSE

Don José Navas Sanjuán, Capitán del Regimiento Infantería número 12 y Juez militar eventual de la plaza de Orense. Por el presente, llamo, cito y emplazo al soldado Lorenzo Rey Mayor, con residencia en esta capital, sin domicilio conocido, y a favor del cual se instruye expediente para acreditar el derecho a ingreso en el Cuerpo de Inválidos, para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de esta plaza; apercibiéndole que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Orense, 5 de Febrero de 1936.—El Capitán Juez instructor, José Navas Sanjuán.

JG—171

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.